

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**TRABAJO DE GRADUACIÓN**

**“GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y  
ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**

**PRESENTADO POR:**

FLORES GARCÍA, CINDY MELISSA

MARROQUÍN MARROQUÍN, ILIANA XIOMARA

MURILLO ROMERO, TERESA MARISOL

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADA EN CONTADURIA PÚBLICA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN MIGUEL, FEBRERO 2017

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**Rector:** Msc. Roger Armando Arias

**Secretario General:** Ana Leticia Zavaleta de Amaya

**Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental:** Ing. Joaquín Orlando Machuca Gómez

**Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental:** Lic. Carlos Alexander Díaz

**Docente Coordinador:** Lic. Oscar René Berrera García

**Docente Director:** Lic. Marlon Antonio Vásquez Ticas

**Asesor Metodológico:** Lic. Balmore Rodríguez

**SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente darle gracias Dios por haberme dado la oportunidad de poder estudiar una carrera universitaria y de poner siempre en mí, esas ganas de no decaer en esos malos momentos que suceden durante este proceso, de siempre acompañarme por el camino y de darme esa bendición de hoy estar preparándome para poder recibir mi título.

Gracia a mis padres, hermanos por siempre apoyarme, abuela que hizo cada fin de semana tan diferente cuando llegaba hacer mis actividades, toda la familia y amigos, por siempre ser incondicionales, en especial a mi mamá Altagracia García por estar ahí en cada momento, por a ver sido esa persona que siempre tenía esa palabra sabia para motivarme a seguir y por ser la mejor amiga durante esta etapa tan bonita y a la vez difícil, que sin saber nada de la carrera estaba siempre al lado mío viendo y escuchando todo lo hacía.

Gracias a mis docentes Lic. Emilia, Barrera, Morales, Coreas, Morataya que fueron pieza fundamental en este proceso, por compartir siempre sus conocimientos, por siempre estar con la disponibilidad de poder dar un refuerzo adicional en cualquier momento.

A mi asesor de tesis, catedrático y amigo Lic. Marlon Vásquez que siempre nos supo dar esa opinión tan acertada en nuestro trabajo, por hacer el tiempo a pesar de su apretada agenda, y por brindarnos siempre el apoyo en todo lo que necesitamos.

**Cindy Melissa Flores García**

## **AGRADECIMIENTO**

Al creador de todas las cosas, el que me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado, por ello con toda la humildad que de mi corazón logra emanar, dedico primeramente mi trabajo a Dios.

A mi madre Xiomara Evelyn Marroquín, mis abuelos Marta Alicia Marroquín y Raúl Humberto Morán por ser los principales promotores de mis sueños, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mí, por estar siempre dispuestos a acompañarme en todo momento.

A mis tíos Rene Marroquín y Henry Marroquín quienes sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día.

A cada docente Lic. Coreas, Lic. Leónidas, Lic. Barrera, Lcda. Emilia que con su conocimiento, sus orientaciones han sido fundamentales para mi formación como profesional.

A mi amigo más sincero le agradezco su desinteresada ayuda, por confiar considerablemente en todos mis proyectos, le agradezco no solo por la ayuda brindada, si no por los momentos en los que convivimos.

Al Lic. Marlon Antonio Vásquez Ticas quien se ha ganado mi lealtad y admiración, por haberme brindado la oportunidad de recurrir a sus capacidades y conocimientos, así también por la paciencia para guiarnos a mí y a mis compañeras en todo el desarrollo de la Tesis.

**Iliana Xiomara Marroquín Marroquín**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios porque todo se lo debo a Él.

A mis padres Lucy y Mauricio que también se desvelaron conmigo, que estuvieron dispuestos a apoyarme en todo momento, y me dieron la oportunidad de tener una buena educación; a mis hermanas Ibania y Leslie que también me han enseñado que el apoyo de la familia es muy importante. A mi abuelito Ernesto hasta el cielo, quien siempre me dijo que estudiar era el camino.

A cada docente que contribuyó en mi formación a lo largo de mi carrera, al Lic. Leónidas, al Lic. Coreas; al Lic. Morataya, a la Licda. Emilia, al Lic. Barrera y al Lic. Marlon gracias por sus conocimientos transmitidos, por su tiempo y por enseñarme el valor de ser estudiante universitario.

A mis compañeros y amigos que me motivaron a no rendirme y compartimos cada experiencia en este viaje de conversión profesional y personal.

**Teresa Marisol Murillo Romero**

# INDICE GENERAL

## CONTENIDO

INTRODUCCION.....	I
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA.....	1
1.2 DELIMITACION DE LA INVESTIGACION.....	2
1.2.1 Delimitación Espacial.....	2
1.2.2 Delimitación Temporal.....	2
1.2.3 Delimitación de Recursos Materiales.....	2
1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	3
1.4 JUSTIFICACION.....	3
1.5 OBJETIVOS.....	4
CAPITULO I: METODOLOGIA DE INVESTIGACION.....	5
2.1 TIPO DE INVESTIGACION.....	5
2.2 POBLACION Y MUESTRA.....	5
2.3 TECNICAS E INSTRUMENTO DE INVESTIGACION.....	5
2.4 ETAPAS DE INVESTIGACION.....	6
2.5 PROCEDIMIENTO DE ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	6
2.6 FUENTES.....	7
CAPITULO III: MARCO REFERENCIAL.....	10
3.1 MARCO HISTORICO.....	10
3.1.1 Antecedentes Históricos A Nivel Mundial.....	10
3.1.2 Edad Media.....	10
3.1.3 Edad Moderna.....	11
3.1.4 Edad Contemporánea.....	11
3.1.5 Lavado De Dinero En El Salvador.....	14

3.1.6 Ley Contra El Lavado De Dinero.....	15
3.2 MARCO TEORICO.....	16
3.2.1 Lavado De Dinero Y Activos.....	16
3.2.2 Característica.....	16
3.2.3 Etapas De Lavado De Dinero Y Activos.....	17
3.2.4 Definición de Gestión De Riesgo.....	18
3.2.5 Riesgo De Lavado De Dinero Y Activos.....	19
3.2.6 Lavado De Dinero.....	19
3.2.7 Riegos Asociados.....	20
3.2.8 Grupo de Acción Financiera Internacional.....	21
3.2.9 Unidad De Investigación Financiera.....	22
3.2.10 Oficial De Cumplimiento.....	23
3.2.11 Debida Diligencia en la Identificación del Cliente.....	23
3.3 MARCO LEGAL.....	24
3.3.1 Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos.....	24
3.3.2 Reglamento de La Ley de Lavado de Dinero y Activos.....	26
3.3.3 Instructivo de Unidad de Investigación Financiera.....	28
CAPITULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	29
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	44
5.1 CONCLUSIONES.....	44
6.1 RECOMENDACIONES.....	45
CAPITULO VI: GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.....	46
BIBLIOGRAFIA	
GLOSARIO	
ANEXOS	

## RESUMEN

La presente investigación se lleva a cabo por la necesidad existente en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel, de implementar Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, que impulsará a las empresas que prestan servicios Hospitalarios tener un conocimiento más amplio sobre la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, se pretende diseñar esta guía de procedimientos como un instrumento idóneo para la efectiva implementación de políticas preventivas tendientes a evitar que los Hospitales sean utilizados para Lavar Dinero.

La metodología de la investigación estará bajo un estudio a realizarse en los tres Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel, se determinó que los Gerentes Generales de cada Hospital serán los entrevistados con el fin de saber cuál es el conocimiento actual que se tiene sobre la Prevención de Lavado de Dinero, así mismo ver la necesidad existente de acuerdo a sus manifestaciones de implementar procedimientos de Prevención para reducir el Riesgo de Lavado de Dinero.

Por ello se espera que con la Propuesta de la Guía de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel, tengan el instrumento necesario para la efectiva implementación de los procedimientos y así evitar los riesgos asociados al Lavado de Dinero, así mismo figurar que la aplicación de esta guía deberá adecuarse permanentemente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. Por tal circunstancia todas disposiciones contenidas en la presente guía de procedimientos serán necesarios para evitar los riesgos de Lavado de Activos, en él deben ser interpretados del modo más amplio posible, siempre bajo la óptica de la cultura de la prevención.



## INTRODUCCION

El Riesgo de El Lavado de Dinero y Activos son operaciones que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero.

En el desarrollo de nuestra investigación, el capítulo I contiene el planteamiento del problema donde se manifiesta que las prácticas de lavado de dinero son un riesgo latente, las leyes y regulaciones se han fortalecido y orientado a prevenir y combatir dichas prácticas. Para las empresas esto ha significado mayores esfuerzos para implementar los controles necesarios para reducir sus riesgos, ya que el incumplimiento con los requerimientos legales podría implicar sanciones y multas importantes, deterioro de la relación con los clientes y otras organizaciones, prisión y daño en la reputación.

En el capítulo II nos enfocamos en la metodología de investigación, donde hacemos énfasis que la investigación que realizamos es Descriptiva y que a través de esto podremos identificar, observar y describir los procedimientos más idóneos para la gestión de riesgo de lavado de dinero y activos; detallamos a la vez el método de investigación, nuestra muestra y población y aquellas técnicas e instrumentos de investigación en el procedimiento de análisis e interpretación de datos.

En el capítulo III Se mencionan un poco de los antecedentes históricos de lavado de dinero y activos, Por ello a pesar de ser un delito sin violencia ejercida para su ejecución, por esa razón resulta de vital importancia para el desarrollo de esta investigación conocer aquellos procesos que contribuyen a hacer este tipo de delito, es precisamente por estos aspectos que desarrollamos una breve historia en el transcurso del tiempo ; en este mismo capítulo se menciona el marco teórico que consiste en una de las fases más importantes de un trabajo de investigación, consiste en desarrollar la teoría que va a fundamentar el proyecto con base al planteamiento del problema que se ha realizado.

En el capítulo IV se desarrolla recolección y análisis de interpretación de resultados,

En el capítulo V se desarrollan las recomendaciones y conclusiones, las cuales son los resultados de aquellos objetivos planteados en nuestra investigación.

En el capítulo VI Se desarrolla la propuesta que como equipo planteamos que tiene el propósito de exponer la conformación de una guía para la gestión de Lavado de Dinero y Activos, categorizando su aplicación a todas las direcciones de los hospitales hospital, de igual forma se mencionan el objetivo que tiene esta guía para evitar, prevenir y gestionar el riesgo de lavado de dinero y activos.

# 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA

El lavado de dinero también conocido como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita o legitimación de capitales es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan el resultado de actividades legales y circulen sin problema en la economía.

En los últimos años el lavado de dinero y activos ha sido uno de los fraudes de mayor crecimiento en el mundo empresarial, junto a la globalización de los negocios y la internacionalización de capitales, los flujos de capital que derivan de actividades ilícitas se han convertido en operaciones de aparente normalidad en muchas organizaciones.

Debido a que las prácticas de lavado de dinero son un riesgo latente, las leyes y regulaciones se han fortalecido y los esfuerzos de los reguladores se han orientado a prevenir y combatir dichas prácticas. Para las empresas esto ha significado mayores esfuerzos para implementar los controles necesarios para reducir sus riesgos, ya que el incumplimiento con los requerimientos legales podría implicar sanciones y multas importantes, deterioro de la relación con los clientes y otras organizaciones, prisión y daño en la reputación.

En El Salvador existe la Ley de Lavado de Dinero y Activos la cual entro en vigencia en 1999, y cuenta con su respectivo Reglamento otorgando a la Fiscalía General de la Republica facultades a través de la Unidad de Información Financiera para su aplicación, dicha ley ha sido reformada en los últimos años, pero a partir del 2015 incorporo nuevos sujetos obligados distintos a los del sector financiero, que realizan lo que se puede calificar como actividades vulnerables, y los obliga a certificar sus programas de prevención ante las entidades reguladoras.

Existen diversas investigaciones acerca del tema de Lavado de Dinero y Activos desde el punto de vista jurídico y delictivo, pero pocos desde el punto de vista económico y de las entidades obligadas que ahora con las recientes reformas a la ley de prevención de lavado de dinero son sujetos a nuevos requerimientos y rendición de información es a partir de estas circunstancias que es importante el establecimiento de un buen programa de prevención que ayuda a identificar principales riesgos a los que está expuesta la empresa, que permita diseñar los controles necesarios para mitigar estos riesgos, implementar políticas, procedimientos y monitorear frecuentemente la efectividad de los controles.

## **1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACION**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

La investigación sobre este estudio se hará en los Hospitales Privados de la ciudad de San Miguel.

### **1.2.2. Delimitación Temporal**

La investigación sobre el diseño de una Guía de procedimientos para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel, se desarrolla en un periodo de 8 meses iniciando en marzo a octubre de 2016.

### **1.2.3. Delimitación de Recursos Materiales**

Materiales

Para llevar a cabo la presente investigación fue necesario utilizar los siguientes: materiales bibliográficos, papel bond, lapiceros, lápiz, borrador, sacapuntas, correctores, tinta para impresoras, memoria USB, computadoras, internet, impresoras, escáner estos y otros materiales

se necesitaron en el tiempo correspondiente a la investigación y fueron financiados por el grupo investigador.

Humanos

Este recurso es uno de los más importantes para llevar a cabo la investigación, entre estos tenemos: el asesor metodológico, el docente director de la investigación, personal administrativo relacionado con el trabajo de investigación en los hospitales y el grupo investigador que está conformado por tres integrantes.

### **1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Como resultado de los planteamientos anteriores surge una necesidad metodológica y es la de plantear el problema que orientará y dará validez al presente estudio, siendo este: ¿La falta de una guía de procedimientos dificulta la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y activos en los hospitales privados de la ciudad de San Miguel?

### **1.4 JUSTIFICACION**

El lavado de dinero y activos representa uno de los riesgos más complejos en la economía, es uno de los riesgos financieros más importantes para las entidades y no solo financiero ya que conlleva riesgos asociados de tipo legal, reputaciones y operativo, en los últimos años ha sido uno de los fraudes (comportamientos delincuenciales), con más regularidad por los gobiernos, de los cuales han implementado medidas más rigurosas para la movilidad de capitales.

A partir de constantes y crecientes cambios en los requerimientos regulatorios a nivel mundial sobre la prevención de Lavado de Dinero y Activo, las empresas deben incorporar cambios

importantes en sus mecanismos y herramientas de control a fin de mitigar los riesgos y costos por incumplimientos regulatorios.

Los hospitales privados son uno de los modelos de organización empresarial más grandes e importantes en el país, son empresas privadas de propiedad diversa, con importantes operaciones y flujos de efectivo lo que las convierte en una opción atractiva para blanquear capitales por lo que deben implementar mecanismos de control específicos para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, así como para el adecuado cumplimiento de las exigencias regulatorias relacionadas a la prevención de este tipo de fraude. En la actualidad no existen herramientas diseñadas de forma específica para este tipo de organización por lo que consideramos necesario diseñar una guía de procedimientos que facilite la gestión del riesgo de lavado de dinero y activos en este tipo de entidades.

## **1.5 OBJETIVOS.**

Objetivo General:

- Diseñar procedimientos para la de Gestión del riesgo de Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel

Objetivos Específicos:

- Identificar la existencia del riesgo de lavado de dinero y activos y sus implicaciones para los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel.

- Proponer una guía de procedimientos para la gestión del riesgo de Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel.

## **2 METODOLOGIA DE INVESTIGACION**

### **2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

La investigación será de tipo DESCRIPTIVA a través de este tipo de investigación podremos observar y describir los procedimientos más idóneos y aplicables para la Gestión del Riesgo de Lavado de dinero y Activos en los principales hospitales privados de la ciudad de San Miguel en cumplimiento con las regulaciones para la prevención de Lavado de Dinero y Activo.

### **2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.**

Población: Es el conjunto de cosas, personas, o situaciones que tiene una o varias características o atributos comunes. En la presente investigación la población es finita estará constituida por los miembros de la administración de los hospitales privados de la ciudad de San Miguel.

Muestra:

- Tres Directivos de Finanzas
- Tres Gerentes Generales
- Tres Contadores Generales
- Tres Auditores Internos

### **2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Las técnicas utilizadas en la investigación son, el análisis documental, la encuesta, y la entrevista; la cuales se utilizaran para la recopilación de datos, a partir de la muestra

determinada, encuestando y entrevistando a los gerentes generales, director de finanzas, auditores internos y contadores de los Hospitales privados de la ciudad de San Miguel, para tener así un conocimiento amplio de las variables en estudio.

El instrumento que se utilizara para la recolección de datos es el cuestionario el cual consistirá en una encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel que contiene una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado. El cuestionario incluirá:

- I. Preguntas cerradas: son aquellas que establecen previamente las opciones de respuesta que puede elegir el encuestado.
- II. Preguntas abiertas: son las que no ofrecen opciones de respuestas, sino que se da la libertad de responder al encuestado, quien desarrolla su respuesta de manera independiente.

## **2.4 ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN**

La captura de datos será realizada por el equipo investigador, el procedimiento que se realizara será el siguiente: se elaborara un instrumento tomando en cuenta las principales limitaciones que tiene los Hospitales Privados de La Ciudad de San Miguel ante la falta de procedimiento para la gestión del riesgo existente de lavado de dinero, este instrumento permitirá conocer otras causas por la cuales los Hospitales no han establecido medidas de control específico.

## **2.5 PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez realizado la obtención de información mediante cuestionario, se procesaran los datos utilizando tablas de doble entrada las cuales contendrán una consolidación de los datos obtenidos en la investigación realizada, se elaborara una tabla por cada interrogante, la cual



será representada en cuadros estadísticos en términos relativos y absolutos los cuales serán reflejados en gráficos circulares.

Esto permitirá hacer un análisis de los resultados de cada pregunta en forma porcentual, para después determinar el riesgo existente en cuando a las medidas de control para contrarrestar el lavado de dinero y activos en los hospitales privados de la ciudad de San Miguel.

## **2.6 FUENTES**

Esta técnica consiste en procedimientos utilizados para la recolección de información, así como organizar y sintetizar la información encontrada, contenida en libros, leyes, reglamentos, y otros documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales relacionados con el lavado de dinero y activos.

**OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

Objetivos	Variables	Definición operacional	Indicadores	Acciones
<p><b>Identificar la existencia del riesgo de lavado de dinero y activos y sus implicaciones para los Hospitales privados de la ciudad de San Miguel</b></p>	<p>Gestión del riesgo</p> <p>Lavado de dinero</p>	<p>Gestión del riesgo: Proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdida que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas, que deben emprenderse.</p> <p>Guía de procedimientos: es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, o de dos o más de ellas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificación del riesgo</li>   <li>➤ Descripción de actividades</li> </ul>	<p>Identificar todos aquellos ámbitos internos y externos que pueden generar amenazas de pérdida o impedimento para alcanzar objetivos</p> <p>Tener un parámetro de control para el seguimiento de todas las operaciones que se realizan dentro de la empresa</p>

<p><b>Proponer una guía de procedimientos para la gestión del riesgo de Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales privados de la ciudad de San Miguel.</b></p>	<p>Gestión del riesgo</p> <p>Guía de procedimientos</p>	<p>Gestión del riesgo: Proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdida que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas, que deben emprenderse.</p> <p>Guía de procedimientos: es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Medición de riesgo</li> <li>➤ Análisis del riesgo</li> <li>➤ Supervisión de riesgo</li>   <li>➤ Descripción de actividades</li> </ul>	<p>Conocer el grado de riesgo que impactara al no tener un control adecuado.</p> <p>Tener un parámetro de control para el seguimiento de todas las operaciones que se realizan.</p>
---	---	---	--	---

## **3. MARCO REFERENCIAL**

### **3.1. MARCO HISTORICO**

#### **3.1.1. Antecedentes Históricos a Nivel Mundial.**

El término “lavado de dinero” fue acuñado a principios del siglo XX, cuando Al Capone, Lucky, Luciano y otros literalmente crearon compañías “lavadoras” para ocultar el dinero sucio que obtenía en Chicago E.U.A.; por ello este concepto no solo es una simple definición sino que encierra el deber comprender los procedimientos que se valen para transformar la identidad del recurso obtenido por la ejecución de una actividad ilícita y transformarlo a través de este procedimiento en un aparente origen lícito.

Por ello a pesar de ser un delito sin violencia ejercida para su ejecución, si proviene de una serie de múltiples y variados ilícitos que a la postre desembocan en él, por esa razón resulta de vital importancia para el desarrollo de esta investigación conocer aquellos procesos que contribuyen a hacer de este ilícito un arte, es precisamente por estos aspectos que en el transcurso del siglo XX ocupó y ahora lo que corre del siglo XXI ha seguido ocupando especial atención de la comunidad internacional para no solo encontrar o rastrear el destinatario final del dinero en el caso concreto que este ilícito, si no conocer el origen del mismo tomando especial atención en aquellos procedimientos que coadyuvaron a que pudiera blanquearse.

#### **3.1.2. Edad Media: Lavado a partir de usura**

En la Edad Media podemos encontrar un embrión de “lavado de dinero”, ya que los mercaderes y prestamistas medievales, convertían sus ganancias provenientes de la usura, en ganancias lícitas. Cabe recordar que en un mundo profundamente cristiano, cobrar intereses por préstamos o sacar ganancia de las transacciones comerciales, era considerado usura y un delito severamente castigado. Esta imposición surge en épocas de Carlomagno, entre los siglos IX y X, para extenderse durante todo el período. Se entendía por usura cualquier trato que suponga el

pago de interés, por lo que se aplicaban castigos espirituales entre otros, la negación de sepultura en tierra santa, la excomunión, o la obligación de restituir los bienes ilícitos.

Si bien se recurrió a estos castigos en casos excepcionales, los banqueros y mercaderes, pronto encontraron la manera de disfrazar la usura camuflando el interés, diciendo que el dinero provenía de un donativo voluntario del prestatario y otras diciendo que provenía de una multa cobrada por no haber sido devuelto el dinero en el plazo convenido. A veces la usura se disfrazaba de tal forma que era imposible descubrirla, como el caso de letras de cambio falsas que mencionaban operaciones de cambio que no se habían efectuado realmente.<sup>1</sup>

### **3.1.3 Edad Moderna: Lavado a partir de piratería, seguros y contrabando**

En la Edad Moderna, con los permanentes ataques de la piratería, particularmente a galeones españoles que transportaban oro de América a Europa, podemos seguir una línea de ocultamiento de grandes ganancias del producto de esos asaltos. Así como en la creación de los seguros: donde muchas empresas fraudulentas, vinculadas a actividades navieras, cobraban grandes sumas de dinero por accidentes que no habían sucedido, e invertían esas ganancias espurias en inversiones destinadas a fines lícitos.

### **3.1.4. Edad Contemporánea: Mafias, narcotráfico, convenciones y protocolos.**

En nuestra actual Edad Contemporánea, el “lavado de dinero” se fue perfeccionando, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales.

Los primeros indicios acerca del blanqueo de capitales de esta “actividad coordinada entre Estados y Bancos”, tiene sus orígenes, desde fines de la década del 60, en los paraísos fiscales y en las plazas financieras offshore. Estos centros se encuentran fuera del alcance de los bancos centrales, y aptos por su ubicación estratégica, para la gran circulación de divisas. Asimismo el

---

<sup>1</sup> Unidad de Información Financiera Argentina. (<http://www.uif.gov.ar>). 12 de mayo 2016

constante y progresivo crecimiento del narcotráfico de la década del 80 y 90, resulta contemporáneo a la desregulación y liberalización financiera.

Dichos paraísos fiscales albergan gran cantidad de sociedades y compañías fantasmas o cáscaras, a través de las cuales al amparo del secreto bancario, permiten radicarse a gran cantidad de delincuentes globales para el blanqueo de “dinero sucio”.

Cuando en Estados Unidos se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, empezaron a aparecer organizaciones que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal.

En este contexto, Al Capone, incorporó la utilización de la “Mafia” como forma desplegar todas sus actividades ilícitas, no solo relacionadas con la venta de alcohol, sino también con la prostitución y el juego ilegal. Este concepto de “mafia” se relacionó con los “hombres de honor” sicilianos, que contaban con temibles secuaces para realizar todo tipo de coacción, no sólo contra los ciudadanos comunes, también contra autoridades policiales y judiciales, entrando a jugar un papel importante la corrupción y los “testaferros”.

De esta manera tuvieron origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por el mundo.

Ya en 1980, en los Estados Unidos, la Drug Enforcement Administration (DEA) había detectado fugas de capitales hacia cuentas bancarias fuera de su territorio por más de dos mil millones de dólares debido a la venta de cocaína y marihuana.

Buen número de los bancos que facilitaron la fuga de capitales se encontraban en Miami. Algunos eran propiedad de narcotraficantes. El dinero luego era trasladado a otros bancos de Suiza, Bahamas o Panamá y, ya lavados, regresaban nuevamente a los Estados Unidos para adquirir inmuebles en NuevaYork o en la Florida.

Por otra parte, el secreto bancario ha sido una garantía para el cliente, quien siempre busca la mejor discreción. En este mismo sentido, es Suiza el país considerado como un paraíso para el lavado de activos debido al secreto bancario que se opera por toda la banca helvética. En síntesis, el dinero se lava para encubrir actividades criminales o ilegales asociadas a él, entre las que se tienen al narcotráfico, el comercio de armamento, los secuestros y las actividades que financian el terrorismo. Por lo que hace a la defraudación fiscal, se utiliza para ocultar ingresos o actividades gravables.

Para el año de 1988 se llevó a cabo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas mejor conocida como la Convención de Viena en la que se reconoció que el lavado de activos era la fuente de energía de las empresas criminales dedicadas al narcotráfico, sobre todo, porque ellas empleaban operaciones bancarias globales para explotar las fisuras de las leyes y las fuerzas de seguridad internacionales a fin de movilizar sus recursos financieros. Asimismo, a causa de este proceder, las repercusiones de la actividad criminal llegaron a países que no participaban de manera directa en la producción, tráfico o abuso de sustancias ilícitas pues el flujo de millones de dólares trastocó las economías locales y corrompió a los funcionarios públicos y bancarios.

En 1989 se crea el Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Activos (FATF-GAFI) el cual es un ente internacional que formularía políticas al respecto, redactando las 40 Recomendaciones sobre Lavado de Activos en 1990 y posteriormente las actualizó varias veces para reflejar la creciente preocupación por el terrorismo internacional y otros dinámicos.

Luego en 1995 se crea el Grupo Egmont que es el organismo coordinador del grupo internacional de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Se formó para promover y mejorar la cooperación internacional en materia de prevención del lavado de activos y combate del financiamiento del terrorismo.<sup>2</sup>

### **3.1.5 Lavado de Dinero en El Salvador.**

En 1997, estalla el escándalo financiero más grande gestado en El Salvador, el caso FINSEPRO-INSEPRO el monto de la estafa asciende a más de 130 millones de dólares. Involucró a miembros de prominentes familias salvadoreñas afiliadas con el partido gobernante y afectó a 1,400 personas que invirtieron en la Financiera de Seguros Productivos (FINSEPRO) e Inversiones Segura Productivas (INSEPRO). Siendo detectado por autoridades del Gobierno cuando algunos de los usuarios reclamaron la devolución de sus fondos, pedido que fue rechazado por las financieras.

En 2001 un tribunal de conciencia, desestimando las evidencias presentadas por la Fiscalía, declaró penalmente inocentes a los principales imputados en el caso. Mientras que por la vía civil, fueron condenados a reponer a los afectados cerca de 90 millones de dólares, aunque el mismo juez admitió que no hay forma de obligarlos a liquidar la deuda con sus clientes.

En Octubre de 1997, los países de Centroamericanos firmaron el Tratado Centroamericano para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero y de Otras Actividades Conectadas con el Tráfico de Drogas y Crímenes relacionados. Desde entonces algunas naciones han adoptado y otras están en proceso de adoptar Leyes destinadas a la prevención y combate de las Actividades de Lavado de Dinero.

---

<sup>2</sup> Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas. (<http://www.cicad.oas.org>). 28 de mayo 2016



### 3.1.6 Ley contra el Lavado de Dinero y Activos

El instrumento legal que solicitaban la Policía nacional Civil, Fiscalía y funcionarios estadounidenses se encontraba en su fase de culminación en lo que era el proyecto de ley salvadoreña contra el Delito de Lavado de Dinero y de Activos el cual reconocía que en El Salvador las actividades de crimen organizado habían aumentado y, por tanto, podrían presentarse operaciones de Lavado planteado que la utilización de las entidades bancarias y financieras para el lavado de dinero podría o puede poner en riesgo la solidez y la estabilidad de dichas instituciones, así como la credibilidad del sistema financiero en su conjunto.

En El Salvador, la Ley contra El Lavado de Dinero y de Activos entro en vigencia en 1999. Esta Ley crea una Unidad de Investigación Financiera (UIF), dentro de la Fiscalía General de La Republica, la cual tiene a su cargo una serie de obligaciones todas las relacionadas con la investigación del Lavado de Dinero y de Activos. Esta Unidad ha sido concebida para darle funcionamiento y operatividad a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y a su respectivo Reglamento, como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República.<sup>3</sup>

En 2015 se realizan reformas a la Ley contra Lavado de Dinero y Activos, las cuales obligan al cumplimiento de los nuevos requerimientos como informe de operaciones y nombramiento de oficial de cumplimiento. Debido a ello, los empresarios se han encontrado con una serie de dudas acerca del cumplimiento de las nuevas obligaciones. Aunque la ley tenga como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito del lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento, la falta de reglas claras puede tergiversar el propósito inicial de la norma y convertirlo en un infortunado instrumento de persecución si no se realizan los ajustes pertinentes, se generan los instructivos correspondientes y se educa de verdad sobre su aplicación.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Juan Ramón Asturias. *Tesis Análisis Jurídico Doctrinario del Delito de Lavado de Dinero y Activos*. Pg.68.

<sup>4</sup> *La Prensa Gráfica*. 30 de noviembre de 2015

## **3.2 MARCO TEORICO**

### **3.2.1. Lavado de Dinero y Activos.**

Definición.

El lavado de dinero, también conocido como blanqueo de capitales es una operación la cual consiste en que los fondos obtenidos de forma ilícita aparezcan como producto de actividades legítimas y puedan circular sin ninguna dificultad en el sistema financiero.

El lavado de dinero transforma insumos ilegales en productos supuestamente legítimos, haciendo que las ganancias de delitos como fraude, robo y tráfico de drogas parezcan fruto de trabajo honrado, como por ejemplo cuentas bancarias, inmuebles y bienes suntuosos de apariencia legítima<sup>5</sup>

### **3.2.2. Características.**

Es considerado como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco que manejan cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada.

Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.

Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

---

<sup>5</sup> Paul Ashin. *Finanzas & Desarrollo*. Junio de 2012. Pg. 38

### 3.2.3. Etapas del lavado de activos.

Las etapas que intervienen en el proceso del lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, son las siguientes: colocación, estructuración e integración.

ETAPAS	DESCRIPCION
➤ <b>Colocación</b>	En esta etapa el dinero proveniente de actividades ilícitas se dispone a ser introducido en el sistema financiero y otros negocios nacionales e internacionales. El objetivo de esta etapa es separar o diferenciar el dinero que se trata invertir de la actividad ilícita que lo originó y mantener el anonimato del verdadero depositante. <sup>6</sup>
➤ <b>Estructuración</b>	En esta etapa las ganancias ilícitas son separadas mediante diferentes transacciones, previamente diseñadas para disfrazar el origen criminal y dar al dinero ilícito apariencia de legítimo, lo que requiere de la creatividad de los actores y sus asesores. <sup>7</sup>
➤ <b>Integración</b>	Esta constituye la etapa final del proceso de lavado de activos, en la que se procura la integración final de la riqueza obtenida en “los cauces económicos oficiales”. <sup>8</sup>  Esta constituye la etapa final del proceso de lavado de activos, en la que se procura la integración final de la riqueza obtenida en “los cauces económicos oficiales”. <sup>9</sup>

<sup>6</sup> Contador Marcelo Di Ciano *Detección de Fraude y Lavado de Dinero.* Pg 2.

<sup>7</sup> Iris N.Perez Serpa de Trujillo. *Tesis Modus Operandi del Lavado de Dinero y Activos.* Pg 28-29.

<sup>8</sup> Ed. *Proyecto Justicia y Gobernabilidad. Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos.* Pg.26.

<sup>9</sup> Ed. *Proyecto Justicia y Gobernabilidad. Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos.* Pg.26.

	<p>En esta etapa el dinero ya ha circulado en diferentes transacciones y se ha incorporado al mercado lícito dificultando así la detección de estos fondos ilegales.</p> <p>Comúnmente se crean sociedades fantasmas en las que realizan operaciones falsas o empresas offshore en donde obtienen beneficios legales y fiscales, especialmente que no tienen registro público, rendición de cuentas anuales, ni auditorías.</p>
--	---

#### **3.2.4 Definición de Gestión de Riesgo.**

La gestión del riesgo se define como el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se generan por condiciones o circunstancias no favorables, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.

El riesgo es una función de dos variables: la amenaza y la vulnerabilidad. Ambas son condiciones necesarias para expresar al riesgo, el cual se define como la probabilidad de pérdidas, en un punto y tiempo específico. Mientras que los sucesos naturales no son siempre controlables, la vulnerabilidad sí lo es. El enfoque integral de la gestión del riesgo pone énfasis en las medidas previas y posteriores, y depende esencialmente de:

- a. la identificación y análisis del riesgo;
- b. la concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación;
- c. la protección financiera mediante la transferencia o retención del riesgo; y

- d. los preparativos y acciones para las fases posteriores de atención, rehabilitación y reconstrucción.<sup>10</sup>

### **3.2.5 Riesgo de Lavado de Dinero y Activos.**

El lavado activo es una figura que busca darle apariencia de legalidad a dinero de origen ilegal. Quienes los ejecutan mediante el movimiento de activos y dinero, buscan crear esa apariencia legal de sus ganancias, o por lo menos pretenden que sea difícil seguir o rastrear el origen ilícito de sus utilidades.

Implica realizar las siguientes consideraciones:

- Ser pro-activo y desarrollar un programa integral, apoyado en políticas, procedimientos y controles claros.
- Implementar un programa de prevención que vaya mucho más allá de la simple observancia de manuales o requisitos normativos básicos.
- Antes de poder implementar los mecanismos y procedimientos, hay que determinar los riesgos aplicables a la institución.

### **3.2.6. Lavado de Activos.**

Es una figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal. Los delincuentes mediante el movimiento de activos y dinero buscan crear esa apariencia legal de sus ganancias, o por lo menos buscan que sea difícil seguir o rastrear el origen ilícito de sus ganancias ilícitas.

---

<sup>10</sup> *Infraestructura sobre la Gestión de Riesgo y amenazas.* ([www.eird.org](http://www.eird.org)). 30 de mayo 2016

- El lavado de activos responde a un proceso de expansión de la sociedad y por ende, la evolución negativa de los comportamientos de sus miembros, donde se da un proceso como adquirir, custodiar, invertir, transformar, transportar o comercializar bienes o dinero ilícitos; luego, sin saberlo cualquier persona puede participar en cualquiera de esas actividades, donde se encubre el origen de los fondos y se busca dar una apariencia de legalidad.<sup>11</sup>

El Lavado de Activos, se desarrolla a través de un modus operandi que agiliza hábilmente las ventajas que le brindan un entorno comercial y empresarial globalizado, así como la alta tecnología informática que desarrolla un conjunto de acciones con el fin de introducir o insertar los fondos de origen ilícito en el circuito económico, revistiéndolos de una apariencia de legitimidad que permita a quienes lo realizan disfrutar tranquilamente del producto o fruto de actividades ilícitas previas.

### **3.2.7. Riesgos Asociados al Blanqueo de Activos.**

1. Reputacional: Capacidad de que el nombre y la imagen corporativa de la entidad sea menoscabada.
2. Legal: La posibilidad de que la entidad sea sancionada o condenada al pago de indemnizaciones o cierre de operaciones.
3. Operativo: La posibilidad de pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales.
4. Contagio: La posibilidad de que la entidad pueda sufrir una afectación reputacional, legal o económica a causa de la acción propia de una empresa relacionada o asociada a ella.

12

---

<sup>11</sup> Héctor D. Pérez Lamela. *Doctrina y Practica sobre Prevención e Investigación de Operaciones sospechosas*, 1ª edición 2015. Pg 9.

<sup>12</sup> Basilio Ramírez Pascual. *Manual Práctico de Prevención de Blanqueo de Capitales para empresas obligadas* 1ª edición. Pg 37.

### **3.2.8 Grupo de Acción Financiera Internacional.**

Es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

Actualmente está integrado por veintiséis países y dos organismos internacionales. Entre sus miembros se encuentran los principales centros financieros de Europa, América del Norte y Asia. Es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas.<sup>13</sup>

#### **El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

Nace a partir de las 40 Recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas. En octubre de 2001, el GAFI expandió su mandato e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y creó las

---

<sup>13</sup> Jorge L. Romo. *Prevención de Lavado de dinero en una economía*, 2ª edición. Pg 29.

importantes Ocho (luego ampliadas a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo.<sup>14</sup>

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. Las Recomendaciones del GAFI establecen medidas esenciales que los países deben implementar para:

- Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local;
- Luchar contra el lavado de activos;
- Financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación;
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados;
- Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. autoridades investigativas, de Orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales;
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de Beneficio de las personas y estructuras jurídicas; y
- Facilitar la cooperación internacional.<sup>15</sup>

### **3.2.9 Unidad de Investigación Financiera**

Es una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, que en el contexto de la Ley puede abreviarse UIF. Los requisitos e incompatibilidades para pertenecer a la UIF, serán desarrollados en la Ley Orgánica del Ministerio Público.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> GAFI org ([www.gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs](http://www.gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs)). 30 de mayo 2016

<sup>15</sup> GAFI ORG ([www.gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs](http://www.gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs)). 30 de mayo 2016

<sup>16</sup> Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, El Salvador, decreto 498, tomo n° 341



### **3.2.10 Oficialía De Cumplimiento**

Es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el sujeto obligado.

La implementación está orientada a una persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el sujeto obligado (Es el funcionario de nivel gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones).<sup>17</sup>

### **3.2.11. Debida Diligencia en la Identificación y Conocimientos Del Cliente.**

La debida diligencia consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a los clientes, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y, en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley anti lavado, en el Manual para la Prevención, en el Código de Conducta y en las disposiciones emitidas por los sujeto obligado en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. La piedra angular de todo buen programa de cumplimiento es la adopción e implementación de políticas y procedimientos de debida diligencia para los clientes, en especial los que presentan alto riesgo de blanqueo.

El objetivo de estos procedimientos es permitir a la entidad predecir con relativa certeza los tipos de transacciones que probablemente realizará un cliente. Estos procedimientos ayudan a determinar en qué momento las transacciones pueden ser potencialmente sospechosas. El concepto de la debida diligencia del cliente comienza con la verificación del mismo por parte de la entidad y con la evaluación de los riesgos que implica.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Miller Alexis Romer. *Oficialía de Cumplimiento - Procedimientos Operativos*, 1ª edición. Pg 34.

<sup>18</sup> Blog de Jose Arbulu Ramirez. (<http://jarbulur.blogspot.com/2011/03/la-debida-diligencia-en-la-prevencion.html>). 2 de junio 2016

### **3.3 MARCO LEGAL**

Para el logro de los objetivos ya establecidos mediante el diseño de una Guía de Procedimientos para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Activo en los Hospitales Privado de la Ciudad de San Miguel, esta será representada mediante una estructura con la normativa aplicable al Lavado de Dinero y Activos.

1. Constitución
2. Ley contra el Lavado de Dinero y Activos
3. Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos
4. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la FGR

#### **3.3.1. Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.**

En 1997 El Salvador ratifica el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos conforme al Decreto Legislativo No. 126, de fecha 30 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo no. 337 el 4 de diciembre del mismo año. Con lo que se impone la necesidad de aportar las medidas legales a fin de que las inversiones nacionales como extranjeras que se hagan en nuestro país, sean con fondos que tengan origen lícito.

El lavado de dinero influye de manera manifiesta en el aumento de la delincuencia organizada, por lo que es necesario combatir dicho delito, especialmente por medio de normas de carácter penal, las que deben ir acompañadas de medidas de vigilancia sobre el sistema financiero y otros entes afines, de manera que exista un control y seguimiento de las actividades de esas instituciones y sus usuarios con lo que se decretó el 10 de diciembre de 1998 la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos, con la entrada en vigencia de la ley se crea la Unidad de Investigación Financiera (UIF) para el delito de lavado, como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República.

Esta Ley tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento. La Ley es aplicable a toda persona natural o jurídica

aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Se consideran sujetos obligados a la Ley:

- a) Toda Sociedad, Empresa o Entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que integre una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero;
- b) Micro-financieras, Cajas de Crédito, e Intermediarias Financieras no Bancarias;
- c) Importadores o Exportadores de productos e insumos agropecuarios, y de vehículos nuevos o usados;
- d) Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Co-emisores y Grupos Relacionados;
- e) Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de Fondos, incluidas las Casas de Empeño y demás que otorgan préstamos;
- f) Casinos y Casas de Juego;
- g) Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas;
- h) Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces;
- i) Agencias de Viajes, Empresas de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo;
- j) Personas naturales y jurídicas que se dediquen al envío y recepción de encomiendas y Remesas
- k) Empresas constructoras;
- l) Empresas Privadas de seguridad e Importadoras y Comercializadoras de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares;
- m) Empresas Hoteleras;
- n) Partidos Políticos;
- o) Proveedores de Servicios societarios y Fideicomisos;
- p) Organizaciones no Gubernamentales;
- q) Inversionistas Nacionales e Internacionales;
- r) Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias;
- s) Asociaciones, Consorcios y Gremios Empresariales; y, (4)
- t) Cualquier otra Institución Privada o de Economía Mixta, y Sociedades Mercantiles.

Así mismo los abogados, Notarios, Contadores y Auditores tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones que hagan o se realicen ante sus oficios, mayores de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, conforme lo establece el Artículo 9 de la presente Ley.

Los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su rubro ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento.

### **3.3.2 Reglamento de la ley de Lavado de Dinero y Activos**

El Reglamento tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Dando a conocer todas las obligaciones que tienen las Instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, las cuales son:

- a) Prestar la asistencia técnica que les sea requerida por la UIF, cuando se trate de investigaciones relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos;
- b) Bajo la supervisión de los respectivos organismos de fiscalización, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos;
- c) Adoptar una política que garantice suficientemente el conocimiento de sus clientes, con el fin de alcanzar los objetivos de la Ley y de este Reglamento;
- d) Establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y este Reglamento;
- e) Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos, como en la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada, los casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas;

- f) Analizar los reportes a que se alude en la letra anterior e informar inmediatamente a la Fiscalía General de la República, por medio de la UIF, y a la Superintendencia respectiva, cuando del examen correspondiente considere la existencia de alguna transacción irregular o sospechosa de las indicadas en el Art. 9 de la Ley y en el Art. 10 de este Reglamento, para que se adopten las medidas pertinentes;
- g) Comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización o supervisión, en un plazo de quince días hábiles, la designación o cambio de los funcionarios, respecto a: 1) encargados de ejecutar programas, procedimientos internos y las comunicaciones referentes a transacciones irregulares o sospechosas; y 2) responsables de la supervisión del trabajo de los encargados de tal ejecución, quienes servirán de enlace con la UIF;
- h) Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión a que se refiere la letra precedente, de los recursos humanos y materiales necesarios, y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
- i) Establecer los canales de comunicación adecuados con la UIF y con los organismos de fiscalización y supervisión;
- j) Guardar confidencialidad de toda información transmitida o requerida de conformidad con la Ley y este Reglamento, de manera que no podrán divulgarla a ninguna persona, incluso a los usuarios o clientes investigados, salvo por orden de un juez competente o del Fiscal General de la República.

Describe todas las transacciones o irregularidades Sospechosa donde se consideran transacciones irregulares o sospechosas todas las operaciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

Actividades no fiscalizadas por un organismo específico Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades sometidas al control de la Ley y que no estén fiscalizadas o supervisadas por un organismo específico, deberán comunicar a la UIF las operaciones que realicen sus clientes o usuarios de manera reiterada y en dinero en efectivo, cuando exceda de la suma prevista que se menciona en la ley.

### **3.3.3 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la (UIF)**

Tiene como objetivo desarrollar las obligaciones de los sujetos establecidos en la ley de lavado de dinero y de activos relacionados a la prevención y reportes de operaciones relacionadas siempre contra el lavado de dinero y de activos. Mencionan algunos aspectos se refieren a normas específicas que deben seguir los responsables de la prevención del lavado de dinero y activos, la detección y reporte de las operaciones sospechosas para toda institución de intermediación financiera, regulada o no regulada.

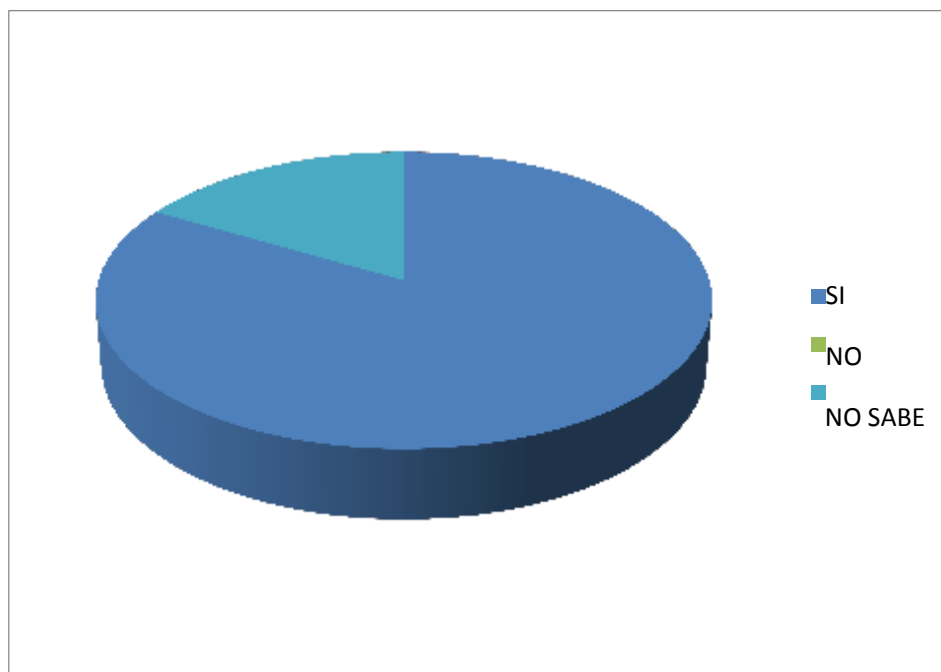
#### 4. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

1. ¿Considera que el Hospital se encuentra expuesta al riesgo de Lavado de Dinero y Activos?

**Objetivo:** Conocer el grado de conocimientos que se tiene con respecto a la Ley de Lavado de Dinero y Activos.

**CUADRO N.1**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
S	10	83%
NO	0	0
NO SABE	2	17%
TOTAL	12	100%



#### **Análisis e interpretación:**

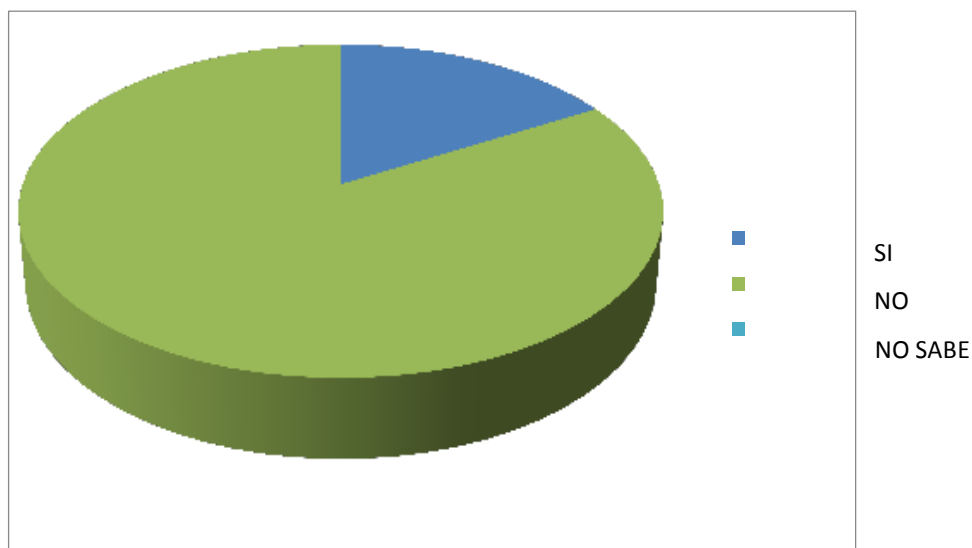
Se observa que un 83% del personal administrativo de nuestros hospitales privados se considera expuesta al riesgo de Lavado de Dinero y Activos, y un 17% no sabe si lo está.

2. ¿Posee el hospital medidas de control para que evitar el riesgo de una administración fraudulenta?

**Objetivo:** Conocer si se poseen medidas de control sobre administración fraudulenta

**CUADRO N. 2**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	17%
NO	10	83%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

De acuerdo al grafico un 83% admite que dentro los hospitales no poseen medidas de control para el riesgo de administración fraudulenta, un 17% dijo que si existen medidas de control.

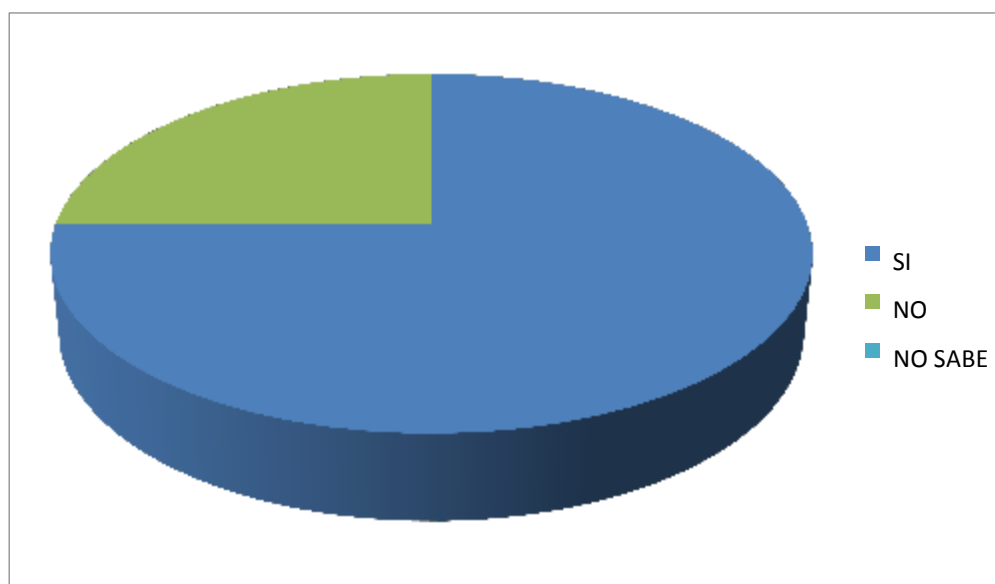


3. ¿El hospital posee un alto porcentaje de ventas a las entidades

**Objetivo:** Identificar si los hospitales realizan ventas importantes a las entidades gubernamentales.

**CUADRO N.3**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	75%
NO	3	25%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

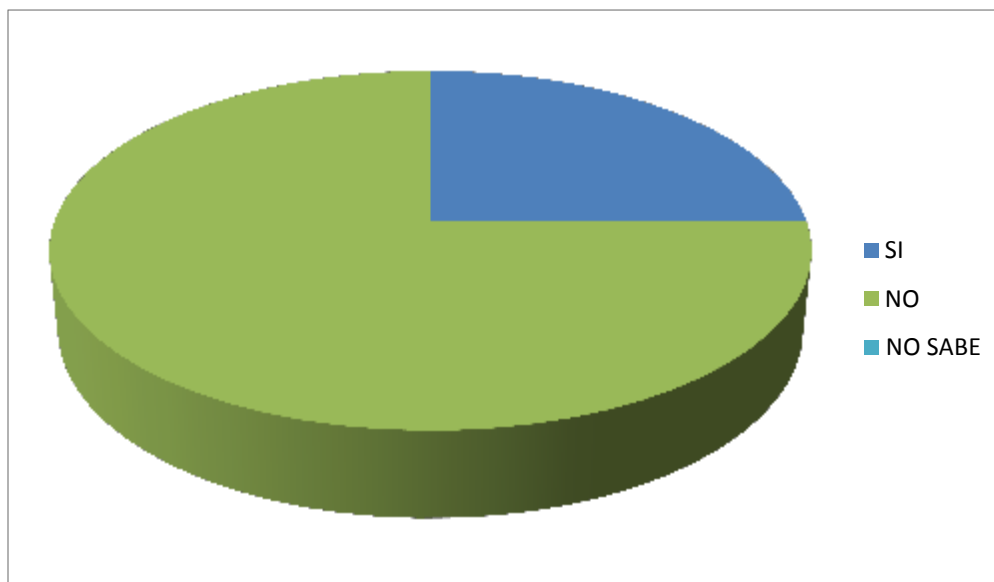
Observamos que un 75% del personal encuestado manifiesta que si se realizan venta de servicios importantes a entidades gubernamentales mientras que un 25% considera que no.

4. ¿Cuenta el hospital con una política que controle la evasión de

**Objetivo:** Conocer si se cuenta con políticas para contrarrestar la evasión de impuesto.

**CUADRO N.4**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	25%
NO	9	75%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

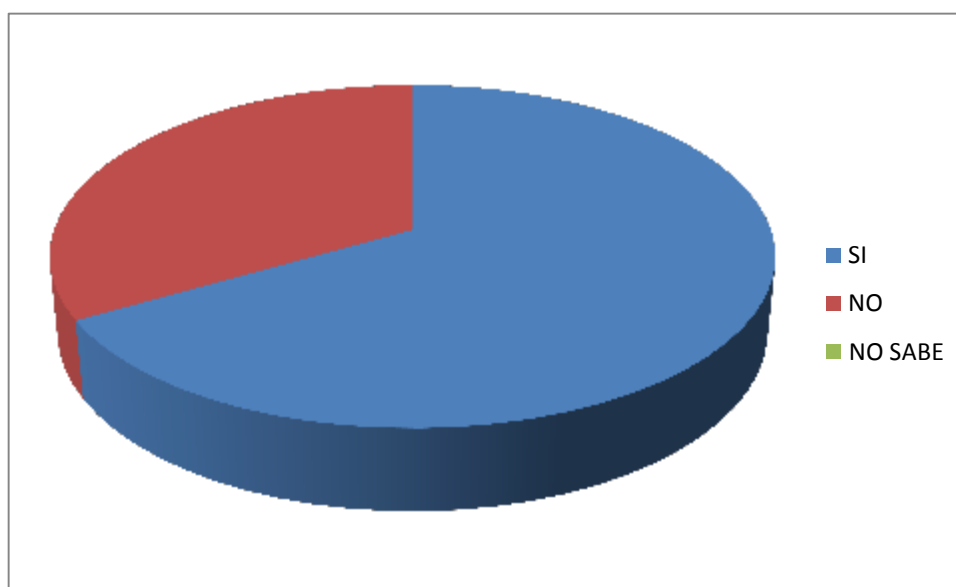
Según la opinión de la administración 75% manifiesta que no existe una política para controlar la evasión de impuesto mientras un 25% dice que sí.

5. ¿El hospital posee préstamos con entidades no bancarios?

**Objetivo:** Conocer si el hospital ha obtenido préstamos con entidades no bancarias.

**CUADRO N.5**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	67%
NO	4	33%
NO SABE	0	0
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

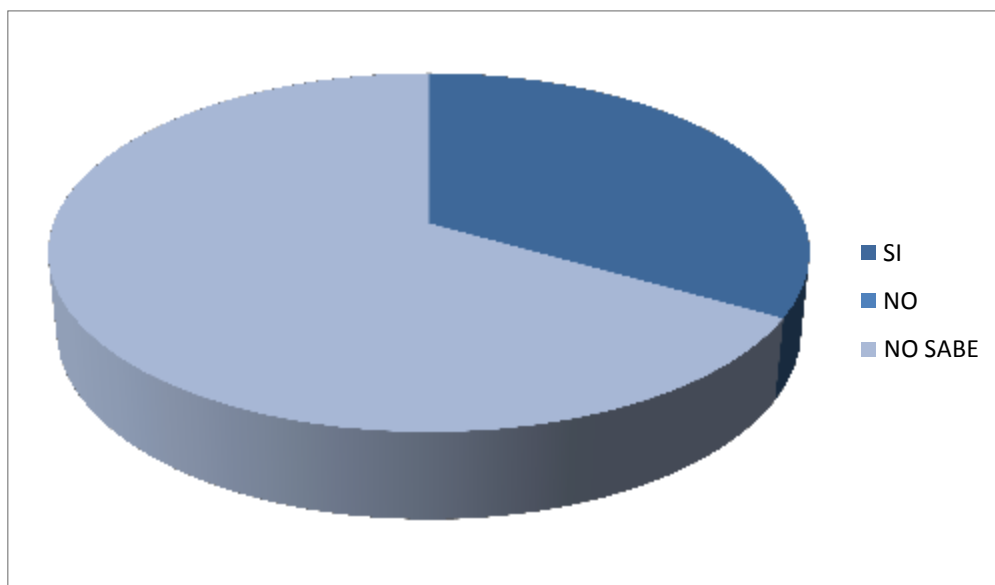
De acuerdo a la opinión del personal administrativo un 67% manifiesta que las empresas cuentan con préstamos no bancarios mientras que un 33% expresa que no.

6. ¿El hospital cuenta con una política donde se detalle el control de toda la mercadería que ingresa (equipo médico, medicina, etc.)

**Objetivo:** Conocer si las empresas cuentan con controles de mercadería o proveedores

**CUADRO N.6**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	17%
NO	10	83%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

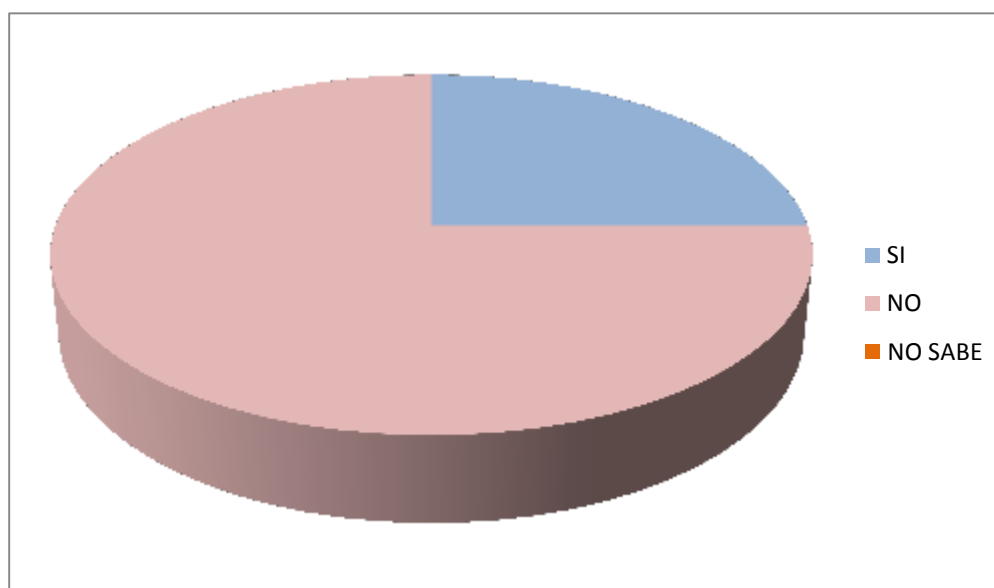
Observamos que un 83% del personal encuestado manifiesta que no cuentan con controles sobre mercadería que ingresa al hospital, un 17% expresa que si cuentan con dichos controles.

7. ¿Cuenta el hospital con un formulario que detalle la procedencia de dinero, con la que invierten los accionistas?

**Objetivo:** Conocer si dentro del hospital se realizan controles sobre operaciones de los accionistas.

**CUADRO N. 7**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	25%
NO	9	75%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

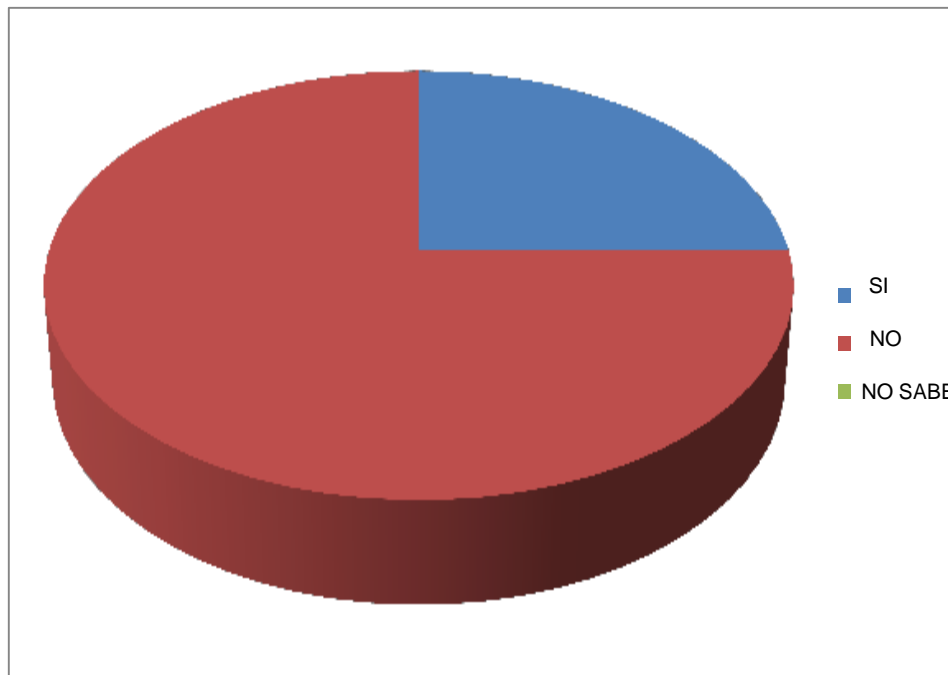
El personal administrativo en un 75% expresa que no se cuenta con controles para comprobar los ingresos percibidos por los accionistas mientras que un 25% manifiesta que si los hay.

8. ¿Existen políticas para contraer obligaciones con los acreedores con base a riesgos financieros?

**Objetivos:** Identificar políticas sobre las relaciones con acreedores

**CUADRO N.8**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	17%
NO	9	83%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

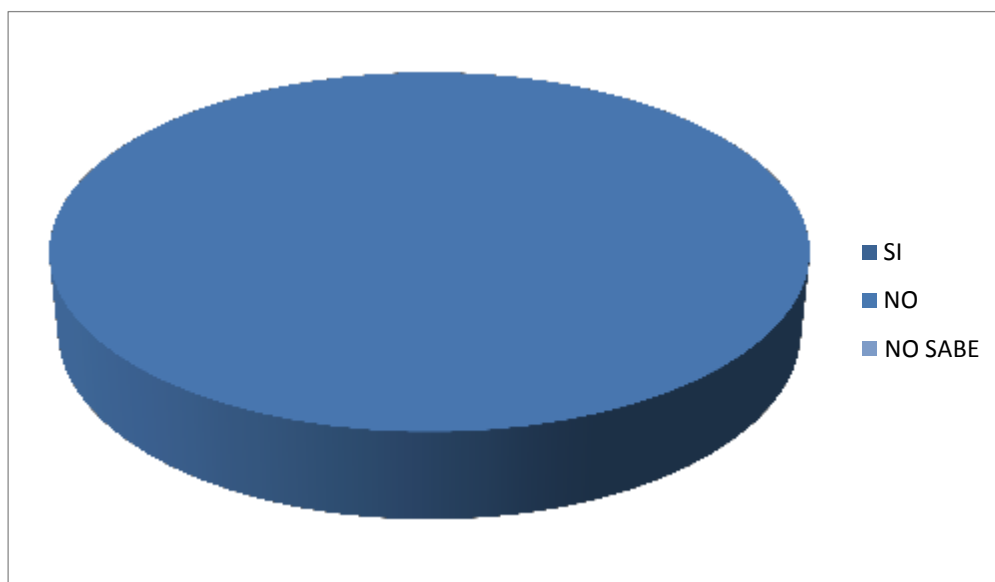
Se observa que el 83% manifiesta que no existen políticas para contraer obligaciones con acreedores, y un 17% expresa que si hay controles para ello.

9. ¿Existe una política de debida diligencia que cumpla los requerimientos regulatorios para la prevención de lavado de dinero y activos?

**Objetivos:** Identificar si existen políticas contra la prevención del riesgo de Lavado de Dinero y Activos.

**CUADRO N.9**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	12	100%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

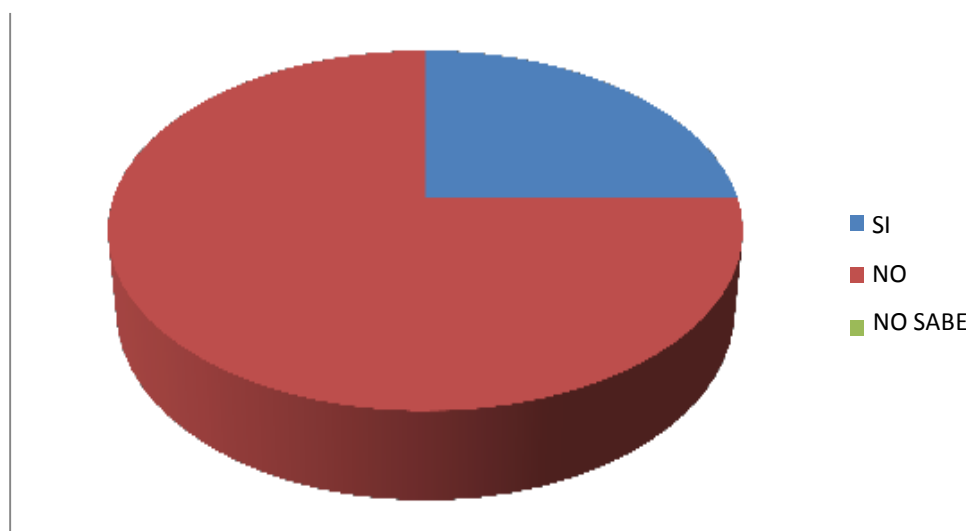
De acuerdo a lo observado el personal administrativo manifiesta que ninguno de los hospitales contempla una política de debida diligencia acerca de los requerimientos legales sobre lavado de dinero y activo

10. ¿El hospital implementa programas de capacitación para la prevención contra lavado de dinero y activos?

**Objetivo:** Identificar si la administración conoce acerca de la prevención de lavado de dinero y activos

**CUADRO N.10**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	17%
NO	9	83%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

El 83% de los encuestados manifiesta que no se implementa capacitaciones para la prevención de lavado de dinero y activos. Mientras que un 17% expresa que sí.

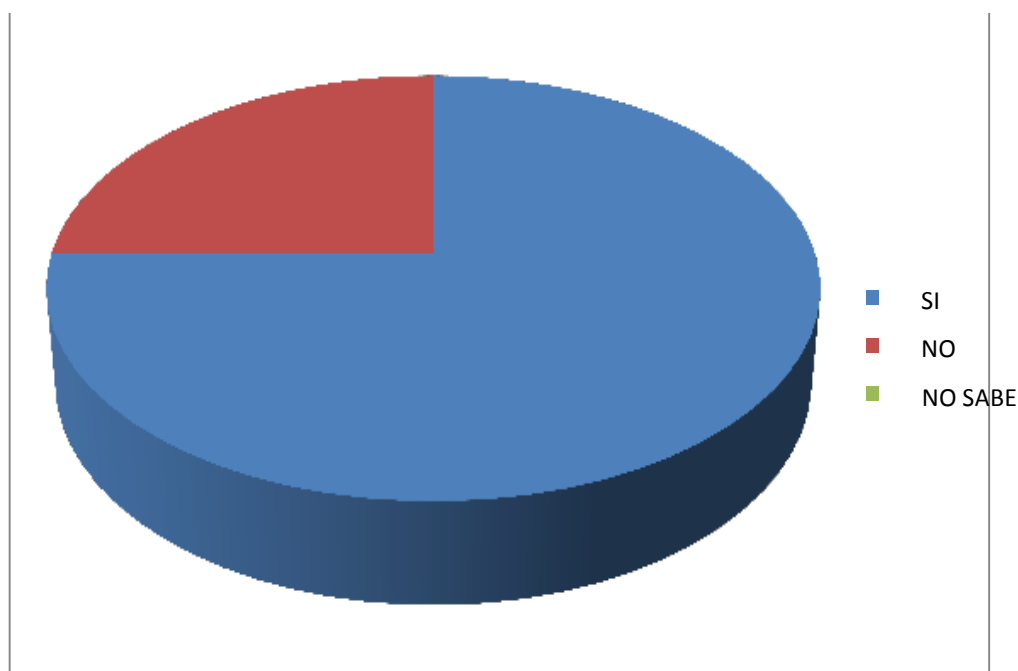


11. ¿Posee el hospital un expediente para los proveedores importantes con base a un análisis de riesgo?

**Objetivo:** Determinar si la compañía posee expediente por cada paciente.

**CUADRO N.11**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	83%
NO	3	17%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

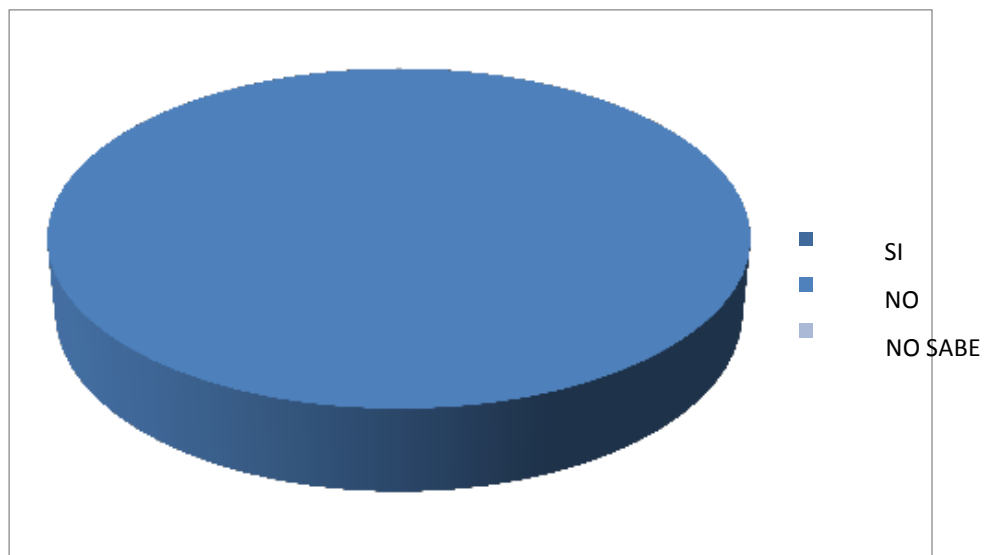
Observamos que un 83% del personal administrativo encuestado manifiesta que se cuenta con expediente de análisis de riesgo hacia los proveedores, mientras que un 17% expresa que si se cuenta con algún tipo de expediente.

12. ¿Las políticas que actualmente utiliza el hospital para el contenido del expediente del cliente están enfocados únicamente al cobro del servicio?

**Objetivo:** Conocer qué tipo de información contiene el expediente del cliente.

**CUADRO N.12**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	100%
NO	0	0%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

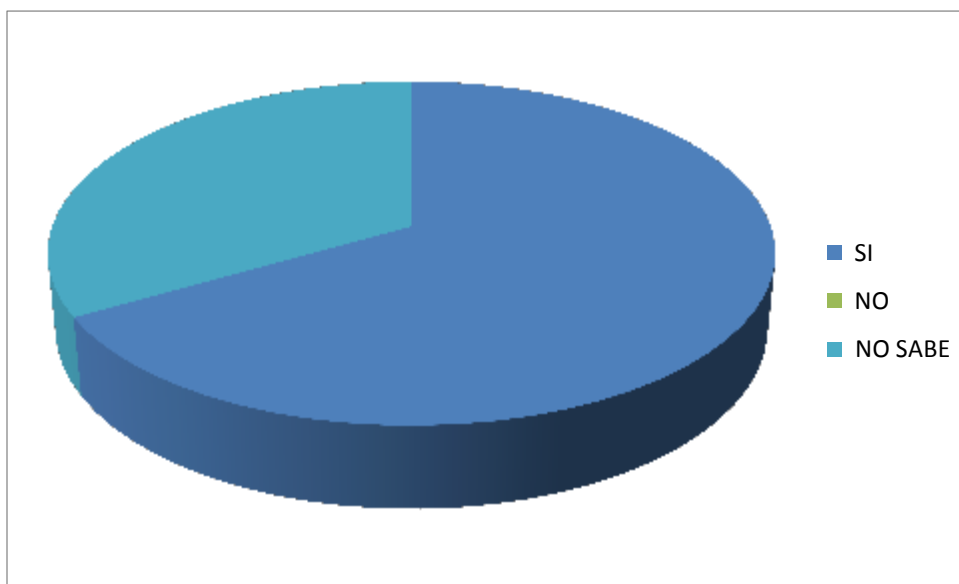
Observamos que dentro de estos hospitales el expediente del cliente se limita al cobro del servicio.

13. ¿Considera necesario capacitar a todo el personal sobre tema de prevención de lavado de dinero y activos?

**Objetivo:** Identificar que tan fundamental es que todo el personal sea capacitado acerca de la ley de lavado de dinero y activos.

**CUADRO N.13**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	67%
NO	0	0%
NO SABE	4	33%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

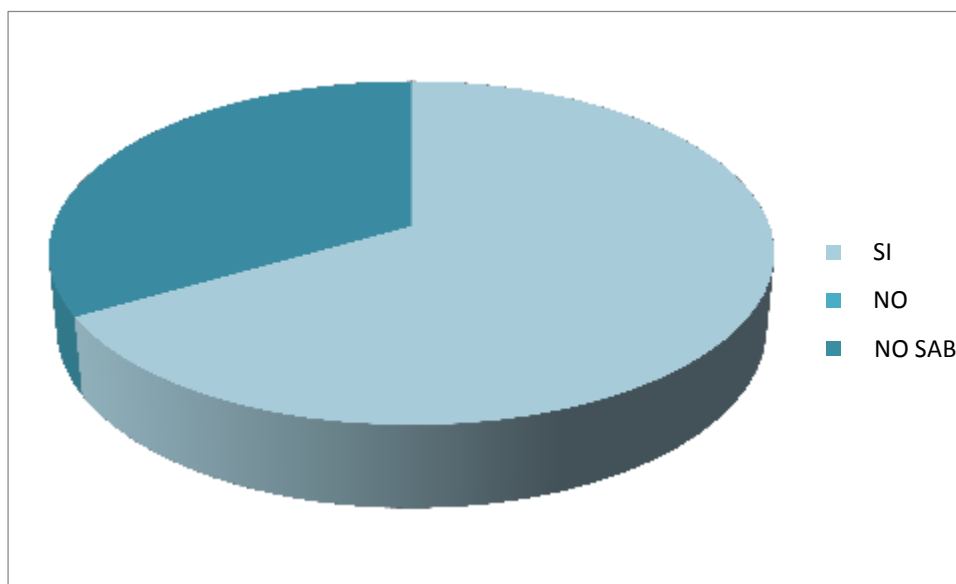
Un 33% no sabe si sea necesario capacitar al personal y 67% cree que si lo es.

14. ¿Considera necesario para la compañía contar con una política de prevención de riesgo contra lavado de dinero y activos?

**Objetivo:** Indagar que tan importante sería que los hospitales contaran con una política de prevención de riesgo contra el Lavado de Dinero.

**CUADRO N. 14**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	67%
NO	0	0%
NO SABE	4	33%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

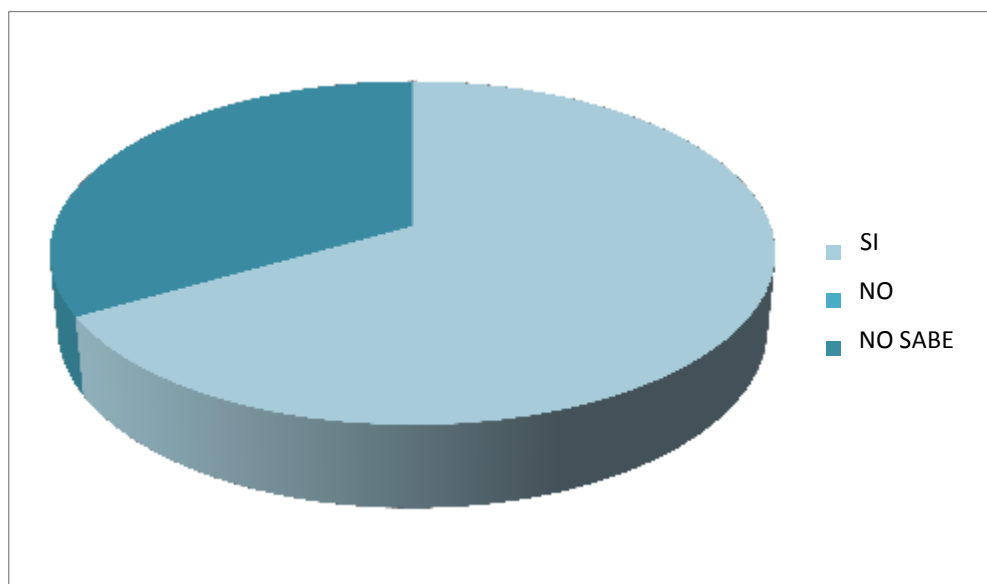
Un 33% no considera importante la creación de una política contra el riesgo de lavado y un 67% considera que si es importante.

15. ¿Considera importante la elaboración de formularios específicos para conocimiento del cliente?

**Objetivo:** Determinar qué tan importante sería contar con diferentes formularios para el adecuado conocimiento de los pacientes.

**CUADRO N.15**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	67%
NO	4	33%
NO SABE	0	0%
TOTAL	12	100%



**Análisis e interpretación:**

Un 67% considera importante establecer formularios para conocimiento del cliente, un 33%

Cree que no.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES

- Consideramos que existe una importante exposición al riesgo de lavado de dinero y activo ya que no cuentan con eficientes medidas de mitigación.
- En la actualidad la principal medida de mitigación de riesgo de lavado de dinero y activos con la que cuentan los hospitales, es la revisión de cumplimiento regulatorio que realiza auditoría. Al indagar con auditoría interna observamos que no considera en sus alcances una evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos, y que no existen observaciones de auditoría externa sobre este tema.
- Poseen inversionistas, clientes y acreedores nacionales y del exterior. Existen un considerable número de operaciones por arriba del monto de operaciones reportables (Arriba de los diez mil dólares) con todos los grupos de interés antes relacionados.
- No poseen una metodología formalmente establecida para gestionar el riesgo de lavado de dinero y activo, no tiene recurso humano para designar estas actividades, son pocas las capacitaciones del personal administrativo relacionado con el tema, existe un alto grado de desconocimiento sobre las regulaciones legales aplicables a la prevención y sanción de eventos relacionados con el lavado de dinero y activos.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- Se deben implementar medidas de mitigación a la exposición del riesgo de lavado de dinero y activos
- Las medidas de mitigación del riesgo de Lavado de Dinero y Activos, deben sustentarse una metodología aprobada y apoyada por la alta administración de los Hospitales.
- Se debe implementar debida diligencia en las relaciones con los principales proveedores de recursos económicos en virtud de las diferentes operaciones desarrolladas con ellos.
- Utilizar la guía propuesta para crear y adoptar políticas y procedimientos que permitan dar inicio al sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y activos en los hospitales.





## **DECLARACION DEL DIRECTORIO**

El presente documento tiene el propósito de exponer la conformación de un manual para la prevención del Lavado de Dinero y Activos, categorizando su aplicación a todas las direcciones del hospital, de igual forma contiene la visión y misión del Hospital y su despliegue en objetivos y recomendaciones que marcan las directrices y lineamientos generales para la toma de decisiones, en la administración de los procesos que la integran.

Considerando que la integridad corporativa, entendida como la observancia sistemática de estrictos estándares de comportamientos éticos de las empresas, constituye una fuente de creación de valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de los Hospitales antes cualquier otra Institución, en este aspecto son de trascendental importancia las políticas de acatamiento al marco legal imperante en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

De esta forma se consagra esta voluntad en el Manual de prevención de Lavado de Dinero y activos, que define las políticas de actuación a seguir para obtener una adecuada prevención y control, incluyendo procedimientos de detección y denuncia de actividades que pudieran estar vinculadas al lavado de activos.

La propia aplicación de esta guía requiere de los empleados y directivos la familiaridad con su contenido, con sus procedimientos complementarios y con aquellas disposiciones normativas y legales que regulan esta materia.

Sin perjuicios de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el cumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en este guía, puede a su vez motivar la adopción de

## **GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**

las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación, conforme a lo previsto en la legislación laboral.

Todo lo anterior hace necesario la estructuración de un guía de políticas y procedimientos para la prevención del lavado de Dinero y Activos de los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel, para poder fortalecer las instituciones de tal forma que permita proporcionar un mejor control y monitoreo de las operaciones de la empresa.

Así mismo este Manual contiene la descripción de algunas funciones que competen al Hospital la designación de una persona encargada para la implementación y aplicación de este Manual.

En función a lo indicado anteriormente y tomando en consideración que las variantes operativas en cada servicio que ofrece el Hospital, se deben ajustar a parámetros y medidas de control específicos tanto en el conocimiento del paciente como en el seguimiento de la prestación del servicio, por medio del presente manual se establecen disposiciones para prevenir, detectar y reportar actos u operaciones con recursos o bienes que proceden o representen el producto de un probable delito y la forma de afrontar los mismo.

En el presente Manual se establecen procedimientos para la elaboración de los reportes sobre aquellas operaciones que se consideren sospechosas y relevantes, la forma de presentarlos a la UIF cuando así corresponda.

## **2. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION**

¿Por qué un guía de procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos?

En primer lugar las empresas que prestan servicios Hospitalarios no están exentas a ser utilizadas como un mecanismo para ocultar, encubrir, disfrazar o transferir las ganancias provenientes de actividades delictivas.

Los lavadores utilizan preferiblemente las empresas en las que se maneje una fuerte cantidad de flujo de efectivos precisamente por la variedad y facilidad de acceso a los servicios, especialmente aquellos que tienen un fuerte desarrollo informático, y/o aquellas empresas que por sus características particulares: las de economía solidaria, las que se encuentran ubicadas en las zonas rurales donde no se cuenta con un avanzado desarrollo informático, donde se puede evidenciar bajos esquemas de control interno, entre otros, facilitan este proceso. Es decir que casi naturalmente, por el tipo de actividad que realizan los Hospitales son un medio bastante atractivo para realizar Lavado de Dinero.

En segundo lugar pero no menos importante, es que los Hospitales por ser operados principalmente por personas a quienes se les presta un servicio referente a Salud Medica Hospitalaria, su patrimonio está compuesto por los aporte de asociados, esto significa que todos son partícipes de las pérdidas o ganancias que la institución genere, en tal sentido con la guía para la prevención se busca proteger los recursos de los asociados, a través de contribuir a que se evite incurrir en operaciones de lavado de dinero, que puedan repercutir en sanciones administrativas, económicas y/o penales para la institución y sus representantes, y consecuentemente dañar la imagen o el prestigio de la institución; y

En tercer lugar la legitimación de capitales o lavado de dinero tiene tras sí, un fuerte componente social, ya que muchos de los recursos o “ganancias” obtenidos por los delincuentes son a costa de vidas humanas, de tal forma que para los Hospitales las cuales por definición están regidas

por “principios y valores”, esto se vuelve un eje transversal en su gestión al servicio de la población.

### **3. ALCANCE**

La guía de procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, está diseñado partiendo de las disposiciones legales vigentes y de las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. No obstante en los procedimientos se incorporan algunas herramientas técnicas no especificadas en la Ley pero que son de vital importancia para el monitoreo y control de las operaciones realizadas por los clientes de los Hospitales.

Sin embargo la presente guía es bastante amplia en su contenido, no busca en ningún momento ser una reingeniería del Hospital, sino crear o adaptar los controles, manuales políticas, procesos y procedimientos específicamente a las necesidades de prevención del lavado de dinero.

La guía ha sido diseñado de tal forma que puede ser aplicado a cualquier institución que se dedique a la prestación de Servicios Hospitalarios con algunos ajustes según las políticas institucionales particulares, precisamente porque tiene a su base los instrumentos legales, lo que se convierte en un Plus de la guía.

Este manual que contiene políticas y procedimientos permitirá integrar a toda la organización en el esfuerzo de prevención del Lavado de Dinero, ya que se cuenta con una metodología de implementación participativa que involucra a todos en el diseño y puesta en marcha de los procedimientos. Con esto se busca afianzar el compromiso de cumplimiento que se propone adquirir de la sociedad, antes de iniciar con todo este proceso.

## **4. DEFINICION Y ETAPAS DEL PROCESO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVO**

### **4.1 DEFINICION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

El concepto de Lavado de Activos tiene variadas denominaciones, entre otras: Lavado de Dinero, Blanqueo de Capitales, Legitimación de Capitales, Blanqueo de Activos, etc... Ante cualquiera de las definiciones anteriores nos estamos refiriendo al mismo proceso que definimos a continuación: “Introducción subrepticia de dinero de origen ilícito en los canales legítimos de la economía formal” (Naciones Unidas).

“El lavado de dinero es un proceso en virtud del cual los activos obtenidos o generados a través de actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de disimular sus vínculos con el delito” (Fondo Monetario Internacional). Por lo cual, entendemos como Lavado de Activos, al proceso mediante el cual una persona natural o jurídica poseedora de bienes de origen ilícito, los incorpora al sistema financiero, con el propósito de ocultar el origen delictivo de dicha riqueza, para conferirle una apariencia legal. Dada la naturaleza de las operaciones financieras utilizadas en esta actividad, es posible que las Entidades Financieras sean utilizadas involuntariamente como agentes para invertir fondos provenientes de actividades ilícitas o delictivas, comprometiendo la estabilidad, seriedad y credibilidad de las mencionadas Instituciones.

## **4.2 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

La Administración del Riesgo es el conjunto de actividades que tiene como fin anticiparse a la ocurrencia de eventos adversos. Esto se logra con el diseño e implementación de estrategias, procesos y estructuras que minimicen el impacto de las pérdidas.

Se llama análisis de Riesgos al estudio de los eventos que tiene como efectos sobre la actividad de la empresa y administración del Riesgo a la aplicación estratégica para evitar o reducir los costos generados por los riesgos.

El análisis y la administración de riesgos incluyen lo siguiente:

- La investigación e identificación de las fuentes de riesgo
- La estimación de su probabilidad y evaluación de sus efectos
- La Planificación de estrategias y procedimientos de control
- La aplicación de las estrategias

En relación a la administración de Riesgo podría ingerir en una afectación a nuestra compañía.

Por lo tanto para los efectos de este manual se entiende por riesgo de contingencia o posibilidad de un daño que puede sufrir los Hospitales, dada su propensión a ser utilizada a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Dinero y Activos.

El Riesgo de Lavado de Dinero y Activos se materializa a través de los riesgos de cumplimiento o de carácter legal, reputación, operativo y de contagio, a los que se expone este tipo de empresa,

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

presentando un efecto económico negativo que puede ocasionar una inestabilidad cuando es utilizada para otras actividades.

Para los efectos del presente Manual se entiende por:

Riesgo de cumplimiento: Posibilidad de pérdida en la que incurre el Hospital de ser sancionada u obligada a indemnizar daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de normas legales.

Riesgo de Reputación: Posibilidad de pérdida en la que incurre el Hospital, ya sea de prestigio, mala imagen, publicidad negativa respecto a prácticas del negocio o procesos jurisdiccionales.

Riesgo Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencia, inadecuaciones o de fallos de los procesos, personas o sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Existen distintos tipos de Riesgos Operativos como posibles fuentes de pérdidas sustanciales:

- Fraude Interno: Errores Intencionados en la información sobre posiciones, robos por parte de empleados utilización de información confidencial.
- Fraude Externo: Falsificación de cheques.
- Practicas con los clientes, productos y negocios: Abusos de confianza, abuso de información confidencial sobre el cliente, negociación fraudulenta en las cuentas de banco.
- Ejecución, entrega y procesamiento: Errores en la introducción de datos.
- 

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que la entidad, puede padecer por una acción o practica vinculada con un paciente.

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

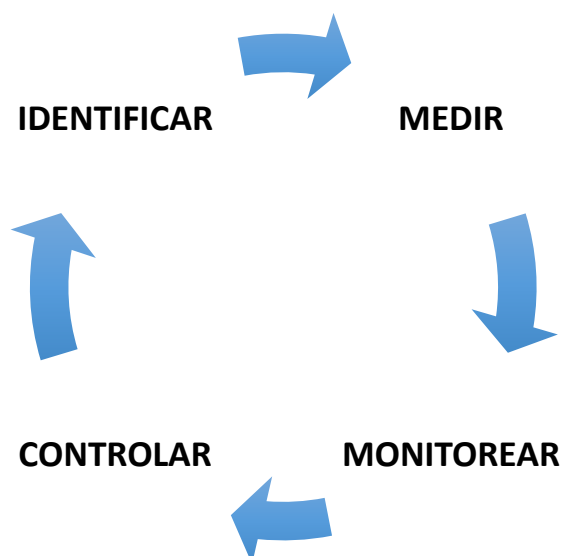
Con el objetivo de instrumentar un criterio en función de la minimización y administración de riesgo, se ha identificado en el Hospital las posibilidades de ocurrencia e impacto en función de:

- Categorías de clientes
- Origen de los recursos
- Actividades desarrolladas por el cliente
- Zona geográfica de domicilio

Los factores identificados como generadores de mayor riesgo en relación a los elementos establecidos anteriormente, son los siguientes:

- Clientes que se encuentran comprendidos en listas públicas como sospechosos de Lavado de Dinero y Activos.
- Personas Políticamente Expuestas
- Persona que actúen en nombre del paciente
- Sujetos que utilizan efectivo en forma intensiva
- Clientes con antecedentes judiciales

Proceso de Gestión del Riesgo:





## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

- Identificar: Todo los posibles riesgos a los que el hospital se encuentra expuesta
- Medir: Riesgo por cliente, por ubicación geográfica, normativo y legal
- Monitorear: Implementación de políticas “Conozca a su cliente”
- Controlar: Mantener, mitigar y/o monitorear el riesgo

Para el proceso de Gestión del Riesgos es inevitable que no solo se realice la apertura de expediente del paciente, sino que también se realice un seguimiento personalizado en aquellos casos que representen un riesgo.

En la identificación de los riesgos inherentes de los pacientes, el comité establecido por el designación como oficial de cumplimiento se encargara de implementar medidas de control Adecuadas, por lo tanto se debe realizar un continuo monitoreo de los movimiento que realice el paciente que puede representar un riesgo, de esta forma las operaciones sospechosas que sea indicio de un riesgo será comunicado al designado como oficial de cumplimiento.

Tareas recomendadas para llevar a cabo:

- Identificar los riesgos inherentes en sus distintos pacientes.
- Evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto.
- Implementar medidas de control adecuadas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados.
- Monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicables y el grado de efectividad que este control representa, con el fin de detectar todas aquellas operaciones inusuales o sospechosas, así corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.

Matriz de Riesgo.

La matriz de riesgo de los Hospitales permite identificar las áreas de mayor riesgo en materia de Lavado de Dinero.

Se estableció que el riesgo actual en el Hospital se calcula en relación a las personas, pero para poder adjudicar el riesgo se toma un atributo que es la cuenta de Efectivo, es decir se calcula el riesgo en que puede estar incurriendo la compañía tomando como base a la persona y el tipo de ingresos que se está percibiendo por el paciente.

#### Reportes de Operaciones

Es tarea del designado como oficial de cumplimiento efectuar controles de manera de asegurarse a los pacientes no solo ha cumplido con la primera etapa (identificación y control de datos del cliente) sino que el perfil definido en base a los datos proporcionados es correcto en relación a las particulares del paciente, como lo es de quien depende económicamente, o simplemente la forma de justificación que sus ingresos.

Es por ello que el designado efectúa las siguientes tareas, que cada una engloba diferentes tipos de controles que permiten verificar que el perfil del cliente determinado en una primera instancia no ha tenido desviaciones y por lo tanto se puede concluir que el perfil del cliente definido es el correcto.

#### Medidas de Control. Sistema de Monitoreo de Transacciones

Dentro del sistema de monitoreo de transacciones se efectúan los siguientes controles anuales, semestrales y mensuales.

#### Comparación de potencialidad declarada vs potencialidad real

Al momento de iniciar una relación con el paciente es tarea del designado como oficial de cumplimiento indagar acerca de la potencialidad del paciente de manera de poder clasificarlo o

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

para determinar el perfil del mismo. Como forma de comprobar este dato, se efectúa una comparación entre lo determinado en una primera instancia y lo efectivamente operado por el cliente. En caso de que surjan desviaciones se analizarán conjuntamente con el Designado como Oficial de Cumplimiento para corregir el perfil. Este control es realizado semestralmente y los resultados serán discutidos en el comité de cumplimiento.

### Análisis de movimientos considerados materiales

Se estudiara el monto operado por el paciente de forma acumulativo a lo largo del año en el cual el hospital le esté prestando un servicio. El control se realizara de forma quincenal, comparando el justificativo económico presentado por el paciente y el monto operado. El resultado del control será reportado mensualmente a los oficiales de cuenta de aquellos clientes a los que les falte la documentación.

Los controles se deben monitorear de la siguiente forma:

Al hacer los controles correspondientes en atención a la política de conocimiento del cliente saltan ciertas alertas de cuentas que se han desperfilado o salido del límite estipulado. Es así como el departamento de atención al cliente le envía al designado como oficial de cumplimiento un reporte de las alertas de los monitoreos buscando una explicación adecuada. Este recibe la tarea por vía electrónica y deberá volver a enviárselo al personal de atención al cliente con un comentario adjunto. Si este último considera que no satisface su expectativa retorna la tarea al designado como oficial de cumplimiento que deberá analizar un poco más el caso y si es necesario adjuntar algún medio de prueba.

En el caso de que ninguna explicación sea tomada como real o que deje claro su origen legítimo, deberá comunicársele al designado como oficial de cumplimiento que tomará las medidas adecuadas y si es necesario lo denunciará ante la Unidad de Investigación Financiera.

Se deberá disponer una revisión independiente del manual de políticas y procedimientos con una periodicidad anual, la que estará a cargo de Auditores Externos.

Se deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por el hospital para prevenirse de ser utilizada en el lavado de activos provenientes de actividades delictivas, indicando las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas.

#### **4.3 ETAPAS DEL PROCESO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

El Lavado de Dinero de Activos se desarrolla por intermedio de un conjunto de operaciones y actividades. En este sentido, se puede señalar que el lavado de activos no es un acto, es más bien una secuencia de acciones que se pueden sintetizar en tres fases bien diferenciadas:

- a) Colocación, Incorporación o Acumulación Consiste en la incorporación de la riqueza ilícita, fundamentalmente grandes cantidades de dinero en efectivo, al sistema económico formal y, en especial, en el sector financiero, evadiendo los controles establecidos para detectarlos, y transformando ese dinero en documentos financieros negociables. Esta etapa suele ser, para quien comete el delito, la más difícil en el proceso del "lavado de activos", y es clave en ella la acción del Hospital en la detección de estas actividades, debiendo extremar sus precauciones para impedir ser involucradas en el proceso. Los mecanismos utilizados para incorporar los fondos provenientes de la actividad ilícita principalmente dinero en efectivo al sistema financiero pueden adoptar diversas modalidades y/o combinaciones de éstas.
  
- b) Estratificación, Encubrimiento o Diversificación de operaciones Una vez que se han ingresados los fondos al sistema financiero, las posibilidades de vincular estas sumas con las actividades del narcotráfico u otra actividad ilícita se hacen cada vez más difíciles y remotas, en una supuesta investigación. Por ello, en esta etapa, se busca separar los ingresos de la actividad criminal que los origina, ocultando su origen, así como la real

# GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

propiedad de estos fondos, mediante la realización de transacciones financieras complejas.

- c) Integración, inversión o reciclaje En esta última etapa, los fondos de origen ilícito, luego de las operaciones realizadas en las etapas anteriores, regresan al grupo delictivo mediante transferencias a organizaciones y actividades lícitas, dando así, la apariencia de que estos fondos han sido generados al amparo de actividades legítimas. Como es posible apreciar de acuerdo a lo expuesto, las operaciones que conforman las distintas fases del lavado de activos se efectúan casi exclusivamente a través de instituciones financieras; por lo tanto, al ser capaces de detectar e identificar las actividades de "lavado y blanqueo de activos", éstas pueden prestar un invaluable servicio en la prevención de la actividad delictiva, protegiendo al mismo tiempo su prestigio, el de sus clientes y sus empleados.

## 5. ANALISIS DEL ENTORNO

Con el fin de identificar el contexto en el cual el Hospital adoptaría la presente guía de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, se realizó un análisis FODA de los siguientes aspectos: Legales, Normativos Organizacionales y Operativos que generan una incidencia positiva o negativa en todo el proceso de implementación de esta propuesta. Los resultados obtenidos del análisis se resumen de la siguiente manera:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Conocimiento del cliente a través de expediente clínico.</li><li>✓ Buena estructura organizativa de la Sociedad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Muy buena disposición en asumir el cambio que lleva la adopción de esta medida de control para prevención de Lavado de Dinero.</li><li>✓ Adecuación de sus procesos de información en cuanto a la necesidad existente de monitoreo de operaciones.</li></ul>

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Muy buena disposición en asumir el cambio que lleva la adopción de esta medida de control para prevención de Lavado de Dinero.</li> <li>✓ Adecuación de sus procesos de información en cuanto a la necesidad existente de monitoreo de operaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modificaciones periódicas en las disposiciones legales vigentes.</li> <li>✓ Giro del Negocio.</li> </ul>

✓ Fortalezas

Experiencia del Personal: Los Hospitales han mantenido un cuadro de personal bastante estable; siempre realizando nuevas contrataciones en la medida de sus necesidades esto ha permitido que el personal acumule mucha experiencia. Esto también se ve reflejado en las Gerencias, lo que garantiza un conocimiento amplio del negocio de servicios de servicios Hospitalario lo que da una amplia ventaja para la implementación del manual.

Conocimiento del cliente a través de expediente clínico: Normalmente Los Hospitales han funcionado de tal forma que sus procesos ya establecidos en relación al paciente, permiten facilitar la readecuación de otras medidas de control para la reducción de Riesgos asociados a Lavado de Dinero.

Buena Estructura Organizativa de la Sociedad: Los Hospitales en su proceso de Modernización y ampliación de la gama de servicios prestados en la rama de la Salud Medica cuentan actualmente con una buena estructura organizativa respetando un orden jerárquico adecuado.

✓ Oportunidades

Muy buena disposición en asumir el cambio que lleva la adopción de esta medida de control para prevención de Lavado de Dinero: Tal y como ha sido manifestado por la Gerencia General tiene toda la disposición de asumir los cambios que implica la implementación de la guía para la Prevención y minimización de los Riesgos asociados al Lavado de Dinero, así mismo el compromiso de ser trasladada esta información ante todo el personal del Hospital.

Adecuación de sus procesos de información en cuanto a la necesidad existente de monitoreo de operaciones: El Hospital cuenta actualmente con procesos informativos muy efectivos en el tema de transferencia de información y comunicación en todas las áreas del Hospital, lo que crea una oportunidad para implementar y agudizar otras medidas de control y el seguimiento a los procedimientos contenidos en esta guía.

✓ Debilidades

Limitado conocimiento del personal en relación al delito de Lavado de Dinero: No existe hoy en día un programa integral de capacitaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero para el personal del Hospital, lo que incide fuertemente en la necesidad de crear programas constantes de conocimiento general para la detección de operaciones sospechas.

Políticas actuales de la sociedad no contemplan medidas de control en lo que concierne al Lavado de Dinero: Las políticas aplicadas actualmente en el Hospital no están adaptadas a un enfoque de Gestión de Riesgos, por lo tanto la efectividad de los controles es baja en función de la detección de operaciones indicativas a Lavado de Dinero y Activos.

- ✓ Amenazas

Modificaciones periódicas en las disposiciones legales vigentes:

Actualmente la Ley contra el lavado de dinero y activos otorga responsabilidades de vigilancia a las instituciones que ejercen la supervisión o fiscalización en la lucha contra el Lavado de Dinero, en tal sentido El Hospital estará siendo regulado por la Unidad de Información Financiera, quién emite disposiciones específicas en cuanto a reporte de operaciones sospechosas y de controles efectivos. Si este escenario cambiara los Hospitales se verán afectadas al no contar con todos los mecanismos de prevención adecuados.

Giro del Negocio:

Esta es una amenaza natural, conocido también como Riesgo Inherente, ya que al ejercer el proceso de prestar un servicio donde nuestro riesgo principal son las personas, es un atractivo para los Lavadores como instrumento para el Lavado de Dinero y Activos.

## **6. AMBITO DE APLICACION**

El presente Manual de Prevención del Lavado de dinero y de activos tiende a constituirse en un instrumento idóneo para la efectiva implementación de políticas preventivas tendientes a evitar cualquier tipo de riesgos internos en sus operaciones. Por ello, este Manual será un instrumento indispensable para la efectiva implementación de estas políticas, cuya aplicación deberá adecuarse permanentemente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. A través del mismo, a su vez se pretende promover en forma permanente la cultura de la prevención de riesgo de lavado de dinero y de activos en los hospitales.

Por tal circunstancia todas disposiciones contenidas en el mismo, así como todos los procedimientos institucionales necesarios para evitar los riesgos de Lavado de Dinero y Activos



el contenido en él deben ser interpretados del modo más amplio posible, siempre bajo la óptica de la cultura de la prevención.

#### Actualización y disponibilidad

El Manual será actualizado por el Designado como Oficial de Cumplimiento, ante cualquier modificación de la normativa legal o reglamentaria, o ante la publicación por parte de la Unidad de Información Financiera (UIF) de nuevas tipologías detectadas en la lucha contra el lavado de activos ilícitos, es importante aclarar que el contenido del Manual prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, excepto que estas, establezcan requisitos de conducta y/o prevención más estrictos.

Asimismo, será actualizado en la medida que se produzcan cambios en los mecanismos de comercialización de parte del Sujeto Obligado, cuando las circunstancias así lo justifiquen

El Manual estará siempre disponible en todas las dependencias en las que, por la naturaleza de sus tareas, sea necesaria su consulta permanente. La lectura por sus destinatarios será documentada por escrito. Quedará también a disposición de la UIF para el caso de que éste sea requerido.

## **7. OBJETIVOS DEL MANUAL**

### **7.1 GENERAL**

- Establecer e implantar en el Hospital un guía de procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, que permita la comprensión y aplicación de procesos para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

## **7.2 ESPECIFICOS**

- Establecer un conjunto de políticas y procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, aplicable y exigible a todo el personal del Hospital.
  
- Transmitir a los empleados del Hospital nociones sobre el concepto de la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, de los mecanismos utilizados para llevarlo a la práctica y de las características que presentan las personas que cometen esta clase de ilícitos a efectos de prevenirlos.
  
- Destacar la importancia del conocimiento del personal de la alta gerencia como base fundamental para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.
  
- Identificar los métodos y técnicas utilizados en las diferentes etapas de estas operaciones estableciendo especial atención en la etapa de colocación por ser el momento más débil del proceso, donde el dinero fluye en grandes cantidades de efectivo.
  
- Reportar a la Unidad de Información Financiera, lo que se denomina operaciones sospechosas en los casos que corresponda a lo establecido en el artículo 9-A formulario de reporte de operaciones sospechosas. Los reportes de operaciones sospechosas deberán ser remitido a la unidad de información financiera en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del momento en que de acuerdo al análisis que se realice existan suficientes elementos de juicios para considerarlas irregulares, inconsistente o que no guarden relación con el tipo de actividad con el cliente dicho análisis deberá hacerse a más tardar dentro del plazo de 15 días hábiles, prorrogables una sola vez por igual periodo previa solicitud a la UIF.

- Aplicar una política de conocimiento del cliente reafirmando la necesidad de identificar nuestros pacientes, mediante la información que permita determinar el origen de sus fondos y sus intenciones para con los mismos.
- Cumplir con la normativa nacional en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activo.
- Evitar sanciones de tipo penal, civil y administrativas tanto para el Hospital como para sus empleados.
- Contar con un Designado como Oficial de Cumplimiento responsable de implementar el presente Manual y demás normativas aplicables.

## **8. MARCO REGULATORIO**

### **8.1 MARCO LEGAL APLICABLE EN EL SALVADOR**

- Ley contra Lavado de Dinero y Activos.

Esta ley tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento como lo manifiesta el artículo 1 de la presente Ley.

En el contenido de la presente Ley específica a quienes será aplicable la misma, estableciendo que a toda persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

También define quienes serán los Sujetos obligados a esta Ley, son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento y demás

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

responsabilidades que esta Ley, el Reglamento de la misma, así como el Instructivo de la UIF les determine.

La Ley vigente contra Lavado de Dinero busca garantizar la adecuada aplicación de políticas que deben ser incorporadas al Sistema de Control Interno, y que todas las normas, procesos y procedimiento deben ser encaminados a:

- ✓ Identificar fehacientemente y con la debida diligencia a cliente
- ✓ Mantener actualizaciones de expedientes
- ✓ Controlar las operaciones o transacciones en efectivos individuales independientemente que se consideren sospechosas o no, realizadas por cada usuario o cliente en un mismo día o en el término de un mes excedan los \$10,000.00 de los Estado Unidos de América.
- ✓ Controlar las operaciones o transacciones si se trata de operaciones financieras que se efectúen por cualquier medio si estas son superior a los \$25,000.00 de los Estados Unidos de América.
- ✓ Informar a la UIF dentro del plazo máximo de cinco días hábiles las operaciones mayores a los montos establecidos en la ley.
- ✓ Reportar ante la UIF en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento en que de acuerdo al análisis que se realice, existan suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares, inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente, dicho análisis deberá hacerse a más tardar dentro del plazo de quince días prorrogables una sola vez por igual periodo, previa solicitud a la UIF.

De igual forma la Ley en su amplia gama de articulados donde además de establecer políticas como mecanismo de control conjetura el delito de lavado considerando amonestaciones, es decir multas por dicho incumplimiento.

Por delitos de Lavado de dinero:

- ✓ De 5 a 15 años de prisión y multa de 50 a 2500 salarios mínimos.( Art 4)
- ✓ De 8 a 12 años de prisión y multas de 50 a 2500 salarios minimos.( Art 5)

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

Por encubrimiento del Lavado de Dinero:

- ✓ De 5 a 10 años de prisión. (Art 7)
- ✓ De 4 a 8 años de prisión. (Art 7)
- ✓ De 2 a 4 años de prisión. (Art 8)

- Instructivo de la UIF

El objetivo de este instructivo es desarrollar procedimiento para los sujetos obligados establecidos en la ley contra el lavado de dinero y de activos, y su reglamento, relacionadas a la prevención y reporte de operaciones, las acciones de prevención y reporte de aquellas operaciones relacionadas con el lavado de dinero, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y su reglamento.

El Instructivos de la UIF presenta una serie de principales definiciones como las cuales mencionaremos:

- Disposiciones: Las regulaciones dictadas en este Instructivo por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- Instituciones: las mencionadas en el Artículo 2 del presente Instructivo, determinadas por el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Operaciones: Todas las transacciones comerciales o no, de cualquier naturaleza especialmente contractual, sobre bienes y servicios y las análogas y conexas a las anteriores que conforme a las Leyes que rigen su funcionamiento celebren las Instituciones;
- Operación Sospechosa o Irregular: todas las operaciones poco usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del Cliente;

- Cliente: toda persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual, con las Instituciones;
  - Organismos de fiscalización y supervisión: son aquellas Instituciones del Estado que han sido creadas con el objeto de regular, vigilar, supervisar o controlar a las Instituciones, de acuerdo a sus respectivas Leyes de Creación
  - Instrumento Monetario: los billetes y la moneda de curso legal en El Salvador o en el extranjero y cualquier otro instrumento que se utilice como medio de pago, tales como cheques en todas sus formas, tarjetas de crédito, cheques de viajero, letras, certificados de depósito, certificados de inversión u otros análogos, inclusive los que puedan utilizarse en el futuro.
- Reglamento de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos

El presente Reglamento tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en adelante “la Ley”.

Las Instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, deberán:

- a) Prestar la asistencia técnica que les sea requerida por la UIF, cuando se trate de investigaciones relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos;
- b) Bajo la supervisión de los respectivos organismos de fiscalización, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos;

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO  
DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD  
DE SAN MIGUEL**

- c) Adoptar una política que garantice suficientemente el conocimiento de sus clientes, con el fin de alcanzar los objetivos de la Ley y de este Reglamento;
- d) Establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y este Reglamento;
- e) Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos, como en la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada, los casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas;
- f) Analizar los reportes a que se alude en la letra anterior e informar inmediatamente a la Fiscalía General de la República, por medio de la UIF, y a la Superintendencia respectiva, cuando del examen correspondiente considere la existencia de alguna transacción irregular o sospechosa de las indicadas en el Art. 9 de la Ley y en el Art. 10 de este Reglamento, para que se adopten las medidas pertinentes;
- g) Comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización o supervisión, en un plazo de quince días hábiles, la designación o cambio de los funcionarios, respecto a: 1) encargados de ejecutar programas, procedimientos internos y las comunicaciones referentes a transacciones irregulares o sospechosas; y 2) responsables de la supervisión del trabajo de los encargados de tal ejecución, quienes servirán de enlace con la UIF;
- h) Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión a que se refiere la letra precedente, de los recursos humanos y materiales necesarios, y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
- i) Establecer los canales de comunicación adecuados con la UIF y con los organismos de fiscalización y supervisión;
- j) Guardar confidencialidad de toda información transmitida o requerida de conformidad con la Ley y este Reglamento, de manera que no podrán divulgarla a ninguna persona, incluso a los usuarios o clientes investigados, salvo por orden de un juez competente o del Fiscal General de la República.

## **8. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

### **8.1 POLITICAS**

#### **8.1.1 POLITICA DE CATEGORIZACION DE RIESGO DE LOS CLIENTE**

1. Compromiso de nuestra compañía para la identificación de los niveles de diligencia con nuestros pacientes.
2. El personal debe considerar prestar atención al paciente de riesgo por su condición geográfica.
3. Compromiso de nuestra sociedad, en la prevención del lavado de activos de origen delictivo.

#### **8.1.2 POLITICAS DE CUMPLIMIENTOS DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO**

4. Concientización de todo el personal, sin distinción de cargos y/o jerarquías, de la importancia de la aplicación de los procedimientos, controles y monitoreo tendientes a prevenir el lavado de activos.
5. Ordenar y Difundir el marco normativo contra el lavado de dinero y activo.
6. Contar con un manual de procedimientos interno de consulta para todo el personal sin distinción de cargos y/o jerarquías.
7. Crear y conservar registros.
8. Capacitación en materia de prevención del lavado de activos para todo el personal sin distinción de cargos y/o jerarquías.
9. Mantener un proceso de actualización y mejoramiento permanente de la organización que permitan alcanzar los objetivos contra el riesgo de lavado de dinero y activos.
10. Con el propósito de garantizar un adecuado conocimiento de nuestros Clientes, es responsabilidad de la Administración formular e implementar una Política de Conocimiento del Cliente.



**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO  
DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD  
DE SAN MIGUEL**

11. Todos los empleados de la organización están en la obligación de cumplir bajo el concepto de la “mejor diligencia debida” las disposiciones que en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos se implementen, y actuar bajo los lineamientos éticos establecidos en la compañía.
12. El personal deberá mantener estricta confidencialidad de la información relativa a la prevención del Lavado de Dinero y Activos, y en especial en lo siguiente:
  - a) Queda terminantemente prohibido: divulgar a terceros los mecanismos y procedimientos de prevención implantados en la compañía. Toda información relativa a este tema será canalizada a través del designado.
  - b) Cuando se determine que existen elementos suficientes para considerar las operaciones de uno o varios usuarios o clientes como “inusuales o sospechosas”, queda terminantemente prohibido hacer del conocimiento de dichos usuarios o clientes, que están siendo sujetos de investigación o de reporte a las autoridades competentes.
  - c) Ante requerimientos de información de entes externos, éstas deberán ser canalizadas exclusivamente a través del designado u oficial de cumplimiento, para que determine la procedencia o no de proporcionarla.
13. Todos los empleados de la organización están obligados a informar por escrito a la Oficina de Cumplimiento, sobre las operaciones irregulares o sospechosas que detecten en el ejercicio de sus funciones.
14. Se informará a las autoridades competentes y en la forma establecida en la Ley el Reglamento e Instructivo de la UIF, cualquier indicio (operación irregular o sospechosa) que lleve a concluir razonablemente que se podría estar utilizando o pretendiendo utilizar a la compañía para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.
15. Protección del prestigio de la Sociedad y de sus empleados frente a posibles sanciones administrativas, penales o pecuniarias, minimizando el riesgo asociado al lavado de activos.

### **8.1.3 POLITICAS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

16. Identificar fehacientemente y con la diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran nuestros servicios; así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando.
17. Mantener un adecuado y actualizado expediente de nuestros clientes, física o electrónicamente.
18. Controlar todas aquellas operaciones o transacciones individuales o múltiples en efectivo que sean iguales o superiores \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 en transferencias bancarias.
19. Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan nuestros clientes, su magnitud, frecuencia, características básicas de las transacciones en que se involucran corrientemente.
20. Establecer que el volumen, valor y movimiento de fondos de nuestros clientes guarden relación con la actividad económica de los mismos.
21. Mantener una base de datos integrada y actualizada, en la cual no existan cuentas anónimas, o cuentas y documentos que respalden transacciones, con nombres incorrectos o ficticios.
22. Garantizar la estricta confidencialidad de la información de nuestros clientes, salvo requerimiento expreso de las autoridades competentes.
23. Informar oportunamente a las autoridades competentes cualquier información relevante sobre manejo de fondos, cuya cuantía o característica no guarden relación con la actividad económica de nuestros clientes o sobre transacciones de nuestros usuarios que por los montos involucrados, por su número, complejidad, características o circunstancias especiales, se alejaren de los patrones habituales o convencionales de las transacciones del mismo género; y que por ello pudiere concluirse razonablemente que se podría estar utilizando o pretendiendo utilizar a la organización para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.
24. Identificar a las Personas Expuestas Políticamente PEP's tanto locales como extranjeros, de acuerdo a lo establecido por las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La implementación de herramientas tecnológicas que permiten establecer de una manera eficaz los sistemas de control y monitoreo en materia de prevención de Lavado de Activos.

25. Mantener un adecuado archivo de la documentación que respalda las operaciones de nuestros clientes y usuarios por el tiempo establecido en la Ley.
26. Elaborar instructivos para facilitar a su personal el llenado de los Formularios de Transacciones en Efectivo y Reportes de Operaciones Sospechosas.

#### **8.1.4 POLITICAS DE CAPACITACION AL PERSONAL**

27. Capacitar al personal mediante la creación de cursos de inducción periódicos ya se presenciales o inductivos.
28. Evaluar a los empleados tanto la participación de los cursos, también mediante exámenes escritos.
29. Establecer incentivos al personal para lograr un mejor desempeño en sus labores de participación a la Prevención de Lavado de Dinero.

#### **8.1.5 POLITICAS DE SUPERVISION Y MONITOREO**

30. Establecer y modificar las disposiciones internas de la Institución, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.
31. Vigilar el cabal y oportuno cumplimiento dentro de la Institución de las presentes Disposiciones, así como de la normativa interna.
32. Analizar aquellos casos que puedan considerarse como Operaciones Sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas Operaciones, de conformidad con los términos previstos en las presentes Disposiciones.
33. Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades, de conformidad con las Disposiciones del presente Instructivo.
34. Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones Irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación de Junta Directiva u Órgano Equivalente.
35. Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión, señalados en el párrafo anterior.

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO  
DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD  
DE SAN MIGUEL**

36. Establecer un comité de prevención de Lavado de Dinero y de Activos el cual deberá ser aprobado por Junta Directiva u Órgano Equivalente, para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada \*
37. Elaborar controles para las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), Cooperativas, Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), Corresponsales Locales o Extranjeros, Comercio Exterior, Transferencias Internacionales, Remesas Familiares, intermediación bursátil y sistemas previsionales, entre otros. \*
38. Establecer una periodicidad de supervisión de las áreas de la empresa.
39. Internalización del deber de informar operaciones inusuales o sospechosas en caso de detectarse, conforme con el procedimiento adoptado por la entidad y de la confidencialidad que debe primar en el análisis, reporte y seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el la ley (“abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la ley aludida”).
40. La elaboración de registros de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas.
41. Contar con un sistema de auditoría interna anual que tenga por objeto verificar el cumplimiento efectivo de los procedimientos y políticas de prevención contra el Lavado de Activos.
42. Prestar especial atención a las nuevas tipologías de Lavado de Activos a los efectos de establecer medidas tendientes a prevenirlas, detectarlas y reportar toda operación que pueda estar vinculada a las mismas.

## **9.2 PROCEDIMIENTOS**

### **9.2.1 POLITICAS DE CATEGORIZACION DEL RIESGO CLIENTE**

#### **9.2.1.1 OBJETIVO**

Con el objeto de poder determinar los niveles de diligencia a aplicar a los Clientes en los procesos de aceptación, identificación, conocimiento y monitoreo de sus operaciones, se procederá a categorizar a los mismos en función de los factores de riesgo de prevención de lavado de activos que estos presenten. A continuación se detallan los factores de riesgo a ser considerados, así como la metodología de categorización de riesgo de los Clientes.

#### **9.2.1.2 FACTORES DE RIESGO**

Para los efectos de esta categorización las compañías de servicios hospitalarios han considerado los siguientes factores de riesgo:

- Geografía
- Actividad
- Persona Expuesta Políticamente
- Exposición con el cliente

#### **Geografía**

Existen geografías que son consideradas como de mayor riesgo para el Lavado de Dinero y Activos. La Unidad de Investigación Financiera (UIF), ha definido como países de mayor riesgo a:

Los países definidos como no cooperantes en materia de prevención de lavado de activos por el GAFI por no haber adoptado las “40 Recomendaciones”.

Algunos de los Países incluidos en la actualidad en dichas listas son los detallados en el Anexo 2 (Geografías de Mayor Riesgo).

Son clientes de riesgo por su condición geográfica, aquellos clientes con conexiones substanciales en un país de riesgo. Esto último incluye:

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

- ✓ Aquellas empresas/pacientes que poseen residencia, domicilio, oficinas o su Casa Central/Matriz en países de riesgo.
- ✓ Aquellas empresas/clientes cuyos accionistas mayoritarios o cuyo beneficiario final se encuentren en los mencionados países.
- ✓ Cuando existiesen otras conexiones substanciales que pudieran ser identificadas.

Es importante aclarar que la nacionalidad es un elemento importante pero no determinante para considerar a un cliente riesgoso.

### **Actividad**

De acuerdo a la experiencia internacional, existen determinadas actividades comerciales industriales y de servicio, que por sus características son más sensibles a ser utilizadas para el proceso de lavado de activos.

Por ejemplo, ciertas actividades como la compra y venta de obras de arte y los juegos de azar han sido históricamente más empleados que otros negocios para el lavado de activos, por eso podemos decir que implican un mayor riesgo. En ningún momento se está afirmando que todas las empresas de juegos de azar sean lavadores de activos. Simplemente, frente a una observación validada por la experiencia, nuestra entidad ejerce un mayor control cuando percibe un mayor riesgo.

Las siguientes actividades han sido definidas como de riesgo:

- Casinos, Salas de juego e Hipódromos
- Remesadoras de fondos
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)
- Productores, comerciantes y distribuidores de armas Comerciantes
- Distribuidores de metales preciosos
- Comerciantes en antigüedades

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

- Profesionales que actúan como intermediarios (Ejemplo: Abogados o Contadores que manejan fondos de sus clientes en sus cuentas)
- Empresas Constructoras en zonas turísticas
- Hoteles
- Otros Negocios intensivos en efectivo. (Ejemplo: Supermercados, restaurantes/ bares, etc.)

Se definen como Clientes con actividad riesgosa, a aquellos con conexiones substanciales con dichas actividades. El encargado de identificación del paciente deberá determinar si existe una conexión sustancial relevante. Una conexión sustancial puede existir en el caso en el que la Compañía en si misma está involucrada u obtiene una parte significativa de su ingreso de una actividad de riesgo.

### Persona Expuesta Políticamente

La corrupción pública es considerada como una importante causal del lavado de activos. Es por ello que las relaciones con individuos que tienen o han tenido en el pasado importantes posiciones en el sector público de un país, o individuos relacionadas con estos últimos, pueden exponer a “La compañía de Servicios Hospitalario” a un riesgo de reputación y legal significativo.

Las Personas Políticamente Expuestas (PEP's) son individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, estos están comprendidos en los art 2 y 56 de la convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, considerando entre otros, a los Jefes de Estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Así mismo son considerados como Personas Expuestas Políticamente:

1. Esposo/a, padres, esposos de padres, hijos, esposos de hijos, hermanos de quienes obtente un cargo público.
2. Toda aquella persona que públicamente se la reconozca como asociada al PEP's.

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

3. Sociedades en las cuales sea socio o accionista mayoritario (más del 50% de la propiedad) o beneficiario final (detente la voluntad social).

Permitir que personas expuestas políticamente y denominados como “corruptos” utilicen los servicios del Hospital puede provocar un daño significativo a la reputación de la misma, generando además la desconfianza del público en general. Por tales motivos se deberá disponer de información suficiente acerca de un nuevo Cliente, y cotejar toda la información pública disponible para establecer si el mismo es o no un PEP.

Siempre es importante considerando que no es realista esperar que se pueda conocer o investigar cada familiar, conexión política o de negocios de un potencial paciente. La necesidad de profundizar las investigaciones va a depender del volumen del negocio a canalizar, patrones de comportamiento, antecedentes, reputación del país de origen del Cliente potencial, razonabilidad de las explicaciones del Cliente, etc. Debe ser sin embargo tenido en cuenta que los PEP's (así como sus familiares y amigos) no necesariamente se presentarán a nuestra Compañía como tales. Es posible que en muchos casos traten de ocultar esta realidad.

El Hospital utilizara como herramienta de apoyo en este proceso la base de datos provista por un servicio que contenga los PEP's, en el caso de que nuestro paciente figure en dicha lista la persona será considerada como un PEP a los efectos de categorización de riesgo, así mismo para en conocimiento del cliente y datos mínimos a solicitar.

Se estableció que el riesgo actual en el Hospital se calcula en relación a las personas, pero para poder adjudicar el riesgo se toma un atributo que es la cuenta de Efectivo, es decir se calcula el riesgo en que puede estar incurriendo la compañía tomando como base a la persona y el tipo de ingresos que se está percibiendo por el paciente.



# GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

Metodología de Evaluación del Riesgo.

Una vez identificados los riesgos que pueden presentarse hay que evaluarlos en términos de una combinación de la probabilidad de que ocurran y las consecuencias en términos de pérdidas o gravedad del daño que pueden producir si ocurren.

Probabilidad x Impacto = Ocurrencia del riesgo.

Se pueden describir tres niveles de probabilidad de ocurrencia del riesgo.

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCION
<input type="checkbox"/> <i>Muy probable</i>	<input type="checkbox"/> <i>Grandes consecuencias, daño o efecto</i>
<input type="checkbox"/> <i>Probable</i>	<input type="checkbox"/> <i>Moderado nivel de impacto</i>
<input type="checkbox"/> <i>Improbable</i>	<input type="checkbox"/> <i>Pequeñas consecuencias o efectos</i>

En relación a lo anterior se pueden considerar tres niveles de impacto:

<b>PROBABILIDAD</b>	<i>Muy probable</i>	<b>Medio</b> 2	<b>Alto</b> 3	<b>Extremo</b> 5
	<i>Probable</i>	<b>Bajo</b> 1	<b>Medio</b> 2	<b>Alto</b> 3
	<i>Improbable</i>	<b>Bajo</b> 1	<b>Bajo</b> 2	<b>Medio</b> 2
		<i>Pequeño</i>	<i>Moderado</i>	<i>Grande</i>
		<b>IMPACTO</b>		

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

La aplicación de la siguiente matriz de riesgo permite combinar probabilidad e impacto para la obtención de una escala de puntuación.

<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<i>5 Extremo</i>	<i>Riesgo casi seguro de suceder, en términos de consecuencia no permite relación muy directa con el paciente, debe ser informado</i>
<i>3 Alto</i>	<i>Riesgo muy probable de suceder, no permite confiabilidad por parte del paciente, hasta reducir el riesgo</i>
<i>2 Medio</i>	<i>Posibilidad de ocurrencia</i>
<i>1 Improbable</i>	<i>Improbable que suceda. Tener confiabilidad del paciente</i>

El apetito por el riesgo es la cantidad de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en la consecución de sus objetivos y es una guía para la estrategia de gestión del riesgo. Por lo tanto, el Hospital tendrá que determinar qué riesgos aceptará bajo los procedimientos de debida diligencia normales, cuáles considerará inaceptables y aquellos riesgos que serán tratados caso por caso y que solo aceptará si puede aplicar los niveles de diligencia reforzada exigidos.

Puede establecer transacciones limitadas para los productos de mayor riesgo, obtener la autorización de la dirección para la aceptación de determinados pacientes o clasificar a los pacientes en diferentes categorías con diferentes métodos de identificación y verificación. Un paciente puede pasar de ser considerado de bajo riesgo a alto riesgo si cambia su operativa y demanda nuevos servicios. Por contra, un paciente de alto riesgo puede ser calificado como de bajo riesgo si la compañía considera su relación satisfactoria a lo largo del tiempo.

A continuación se muestra, a modo de ejemplo, la hoja de trabajo en la que se consideran distintos tipos de paciente, dentro de esta categoría de riesgo, la probabilidad, impacto y puntuación, así como el tratamiento del riesgo que una entidad podría considerar:

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**

<b>CATERGORIA DE RIESGO</b>				
<b>TIPOS</b>	<b>PROBALIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>TRATAMIENTO</b>
<b>Nuevos cliente</b>	Probable	Moderado	2	Procedimiento estándar verificación y control
<b>Clientes con elevado flujo operacional</b>	Probable	Grande	3	Verificación antecedentes de clientes, frecuencia de transacciones
<b>PEP'S</b>	Probable	Grande	3	Autorización de dirección, solicitar origen de fondos.

Para lograr el mantenimiento de un programa de prevención de riesgos es esencial el mantenimiento o resguardo de los registros del paciente, así mismo la evaluación con regularidad de los mismos.

La guía de procedimiento para la gestión del riesgo de Lavado de Dinero y Activos no puede ser un instrumento estático, ya que los riesgos pueden evolucionar con el tiempo (se pueden producir cambios tanto en la base de clientes, como en servicios, así como también en la legislación). Por ello resulta necesario desarrollar métodos para verificar regularmente si el manual de prevención del blanqueo de capitales está trabajando de forma eficaz y en su caso hacer los cambios necesarios.

## **9.2.2 POLITICA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO**

### **9.2.2.1 OBJETIVO**

Proporcionar al empleado la importancia que requiere el cumplimiento de la ley de lavado de dinero y activos y así evitar riesgo de ese tipo.

La política de cumplimiento debe mantenerse siempre con orientación a que el empleado permanezca actualizado con el aprendizaje y capacitación acerca del lavado de dinero y activos.

### **9.2.2.2 ACTUALIZACION**

La información y/o documentación de los empleados deberá ser actualizada cuando:

Modifique las normas, y ley prevista, evitando que haya desactualizaciones con respecto a la ley cuando se detecte alguna señal de alerta. No se realizará ninguna operación con un paciente mientras permanezca pendiente de actualización cualquiera que se la normativa.

El proceso de actualización ayudara al mejoramiento permanente a la organización, ya que permitirá al logro de los objetivos, que es el de evitar el riesgo contra el lavado de dinero. Con el propósito de garantizar un adecuado conocimiento de nuestros Clientes, es responsabilidad de la Administración formular e implementar todo lo antes mencionado.

### **9.2.2.3 MEJOR DILIGENCIA DEBIDA**

Las disposiciones que en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos se implementen, y actuar bajo los lineamientos éticos establecidos en la compañía. Todos los empleados de la organización están en la obligación de cumplir bajo este concepto.

### **9.2.2.4 LINEAMIENTOS**

No divulgar a terceros los mecanismos y procedimientos de prevención implantados en la procedencia o no de proporcionarla.

#### 9.2.2.4 OBLIGACIONES

Todo empleado deberá informar a sus autoridades, toda actividad que consideren inusual o sospechosa tanto por parte del cliente como de manera interna, para así garantizar la protección al prestigio de la Sociedad y de sus empleados frente a posibles sanciones administrativas, penales o pecuniarias.

### 9.2.3 POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

#### 9.2.3.1 OBJETIVO

El conocimiento del Cliente es esencial en nuestra actividad y le permite a nuestra compañía tener la capacidad de conocer el origen de los fondos manejados por los clientes, a fin de prevenir y evitar que nuestros servicios sean eventualmente utilizados para encubrir fondos provenientes de actividades ilícitas.

La Ley contra Lavado de Dinero y Activos establece que:

“Se debe Identificar fehacientemente y con la debida diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran sus servicios, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica en cuyo nombre están ellos actuando”

El Conocimiento del Cliente no es simplemente una obligación puntual que se cumple completando un formulario. Tampoco es una actividad pasiva, en la cual la compañía solicita la información y el paciente la suministra. Se trata de una labor en la cual se solicita la información, se asegura que esté completa, se solicita documentación respaldaría cuando ello es conveniente, se verifican los datos y, finalmente, se determina si toda la información tiene sentido y es coherente.

#### 9.2.3.2 NIVEL DE DILIGENCIA

La documentación a solicitar de cada paciente dependerá del nivel de riesgo asignado en el momento de la apertura de una cuenta.

A los pacientes que representen para nuestra sociedad un riesgo bajo, se les solicitará completar la ficha de identificación con los principales datos mínimos para expediente del paciente, y posteriormente se deberá chequear en las listas para verificar que no sea una persona expuesta políticamente.

A los pacientes calificados como de riesgo medio, se le solicitará los mismos requisitos que los del riesgo bajo, más algún soporte documental como por ejemplo: Factura o recibo de energía eléctrica, a efectos de verificar la veracidad de los datos proporcionados por el paciente, así mismo se deberá completar el formulario “Conozca a su cliente”, donde se deberá informar el origen de los fondos, ingresos anuales estimados, y otras fuentes de ingresos.

A los pacientes calificados como de riesgo alto, se les aplicara procedimientos de debida diligencia ampliada, en tal sentido además de aplicar los procedimientos mencionados anteriormente, se deberá elaborar un informe circunstancial en que donde será explicado todos los motivos que hayan sido considerados para elaborar dicho perfil. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación u otra información que permita establecer la situación económica, justificar el origen de los fondos manejados por el paciente.

# GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

## CATEGORIZACION DE RIESGO

### Conocimiento del cliente

Categoría del Riesgo	Nivel de Diligencia
Baja	Diligencia + lista
Medio	Diligencia ampliada
Alta	Diligencia ampliada con soporte

### 9.2.3.3 IDENTIFICACION DEL CLIENTE

El objetivo de Identificar al cliente es el de asegurarse, dentro de lo razonable, acerca de la verdadera identidad del Cliente. La identificación deberá ser presencial y deberá ser efectuada directamente por personal de la Compañía que presta servicios Hospitalarios.

Todos los clientes deberán ser identificados utilizando algunos de los siguientes documentos identificatorios principales.

1. Salvadoreño (DUI y NIT)
2. Extranjeros provenientes de países de bajo riesgo (Cedula de Identidad)
3. Extranjeros provenientes de países de alto riesgo (Cedula de Identidad, pasaporte)

Importante: No serán aceptados documentos vencidos ni deteriorados y los mismos deberán contener fotografías de los clientes.

#### Registros

Para los pacientes, que se les preste un servicio por un valor mayor de \$5000.00 en efectivos y \$10,000.00 en otro tipo de transferencia deberá completarse la siguiente información.

1. Nombre y apellido completo
2. Documento Único de Identidad
3. Domicilio
4. Número de teléfono

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO  
DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD  
DE SAN MIGUEL**

5. Entre otros (Ver anexo 3)

Para los pacientes considerados como Personas Expuestas Políticamente \$5000.00 en efectivos y \$10,000.00 en otro tipo de transferencia deberá completarse la siguiente información.

1. Nombre y apellido completo
2. Fecha y Lugar de Nacimiento
3. Tipo y Numero de Documento Único de Identidad
4. Domicilio
5. Número de Teléfono
6. Estado Civil
7. Profesión y/o Actividad Principal
8. Volumen de Ingresos
9. Formulario Conozca a su cliente estableciendo origen de fondos anuales estimados.

Importante: Todos los registro deberán ser anexados a la base de datos del paciente una vez se haya efectuado la apertura de expediente, más adelante se explicará a detalle el contenido del formulario.

Los requerimientos de identificación mencionados anteriormente en el caso de que las operaciones sean superiores a iguales a los US \$10,000.00 serán a fin de obtener información sobre la verdadera identidad del paciente como también la procedencia de los fondos, siendo estos enviados a la Unidad de Investigación Financiera, así mismo las operaciones mayores a \$25,000.00 en otro tipo de transferencia tal y como está establecido en el artículo 9 de la ley contra lavado de dinero y Activos.

Para el informe de las operaciones establecidas en el Art.9 de la Ley de Lavado de Dinero y Activos se deben seguir los siguientes lineamientos.



**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO  
DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD  
DE SAN MIGUEL**

Formulario UIF 01-1 para transacciones en efectivo superiores a \$10,000.00 y otros tipos de transferencias que excedan los \$25,000.00.

Forma de Llenado

Parte I. Datos de personas involucradas en la transacción

Sección A. Datos de persona a cuyo nombre se realiza la transacción

1. Marcar si se trata de una modificación a un reporte previo
2. Llenar si se trata de múltiples personas
3. Apellidos o razón social
4. Primer nombre
5. Segundo nombre
6. Dirección
7. Ciudad o Municipio
8. Departamento
9. País de procedencia
10. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)
11. Número de Identificación
12. Lugar donde fue extendido el documento de identidad
13. Fecha de expedición del documento de identidad
14. Marcar el método utilizado para verificar la identidad

Sección B. Datos de persona que realiza físicamente la transacción i es la misma persona marcar la opción Mismo propietario y dejar en blanco.

15. Apellidos
16. Primer nombre
17. Segundo nombre
18. Dirección
19. Ciudad o Municipio
20. Departamento
21. País de procedencia
22. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)

**GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO  
DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD  
DE SAN MIGUEL**

- 23. Número de Identificación
- 24. Lugar donde fue extendido el documento de identidad
- 25. Fecha de expedición del documento de identidad
- 26. Marcar el método utilizado para verificar la identidad

**Sección C. Datos de la persona beneficiaria de la transacción**

Llenar si difiere de la sección A

- 27. Apellidos
- 28. Primer nombre
- 29. Segundo nombre
- 30. Dirección
- 31. Ciudad o Municipio
- 32. Departamento
- 33. País de procedencia
- 34. Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)
- 35. Numero de Identificación
- 36. Lugar donde fue extendido el documento de identidad
- 37. Fecha de expedición del documento de identidad
- 38. Marcar el método utilizado para verificar la identidad

**Parte II. Monto y Tipo de Transacción**

Marcar todos los ítems que apliquen

- 39. Monto de deposito
- 40. Monto de retiro
- 41. Moneda extranjera
- 42. Transferencias electrónicas
- 43. Compra de instrumentos negociables
- 44. Venta de instrumentos negociables por efectivo
- 45. Cambio de divisas
- 46. Depósitos/ Retiros
- 47. Número y Tipo de cuentas afectadas
- 48. Otros
- 49. Procedencia de los fondos

50. Firma de quien realiza la transacción

Importante:

El plazo para remitir la información se computará a partir del día siguiente de realizada la operación o transacción. Igual responsabilidad tendrán si se trata de operaciones financieras que se efectúen por cualquier otro medio, si esta fuere superior a Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera. (Ver Anexo 5)

Cuando existan dudas sobre si los pacientes han proporcionado una información fiable o cuando en otra se haya negado a proporcionarla, el designado adoptará medidas adicionales razonables, a fin de obtener información sobre la verdadera identidad de la persona.

Actualización

La información y documentación de los pacientes deberá ser actualizada anualmente o cuando se presente alguna de las siguientes situaciones.

- ✓ Nuestra compañía modifique las políticas de identificación del cliente
- ✓ A pedido del designado como oficina de cumplimiento en el marco de su investigación
- ✓ Por indicaciones de las autoridades
- ✓ Cuando se detecte una señal de alerta
- ✓ Tenga un cambio significativo en la forma de operar del paciente

9.2.3.4 VERIFICACION CONTRA LISTAS

**Alcance:**

Lista OFAC: Lista emitida por la oficina de activos extranjeros OFAC de los EESS

Lista ONU: Lista emitida por las Naciones Unidas

## GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LOS HOSPITALES PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

Lista PEP's: Lista emitida por una empresa proveedora de servicios para la identificación de personas Políticamente Expuestas y es administrada por el designado como oficial de cumplimiento.

Oportunidad:

Todos los paciente que abstente del rango mencionado anteriormente, deberán ser verificadas contra las listas antes de ser vinculadas como pacientes.

Se recomienda como mínimo verificar semestralmente la base de datos de los pacientes vigentes contra la base utilizada para identificación del paciente.

En el caso que se detecten potencialmente pacientes incluidos dentro de la lista PEP's se requerirá la aprobación y siguiente de identificación del paciente de acuerdo a los lineamientos del designado como oficial de cumplimiento.

### 9.2.3.5 FORMULARIO DE CONOCIENTO DEL CLIENTE

A todos los pacientes que de conformidad a los rangos mencionados anteriormente se le solicitará la conformación del Formulario Conozca a su cliente conforme a las mejores prácticas en la materia.

El formulario de conocimiento de los clientes deberá incluir:

- ✓ Conocer los motivos por los cuales el paciente quiere mantener una relación con la Entidad. Situación Financiera y actividad de modo de poder identificar claramente el origen de los fondos utilizados para realizar las operaciones.
- ✓ Verificación de coherencia entre la actividad esperada con la situación financiero-patrimonial del paciente.
- ✓ El formulario de Conozca a su Cliente deberá ser completado y enviado al designado como oficial de Cumplimiento.

### **Documentación Respaldataoria:**

Los pacientes de Riesgo Alto y aquellos que el designado como Oficial de Cumplimiento estime conveniente deberán presentar documentación respaldatoria de la situación patrimonial y (de considerarse conveniente) del perfil transaccional, pudiendo presentar alguno de los que se enumeran a continuación:

- ✓ Personas Físicas: Original de recibo de sueldo  
Declaración de Impuestos

### **Legajo de Clientes**

Todos los pacientes contarán con un Legajo, que incluirá la información y documentación correspondiente en función del nivel de diligencia aplicado.

### **Oportunidad**

El Formulario de Conocimiento del Clientes será confeccionado en las siguientes circunstancias:

- ✓ Al efectuar la categorización de riesgo del Cliente
- ✓ Cuando se produzca un Alerta
- ✓ A requerimiento del designado como Oficial de Cumplimiento

### **Actualización**

Es normal y previsible que los Clientes cambien algunas de sus características personales y financieras durante la duración de la relación contractual con nuestra compañía. Al cotejar las operaciones realizadas con la información no actualizada del Cliente puede inducir a creer que existen operaciones sospechosas donde no las hay, o lo contrario.

La información deberá ser actualizada anualmente y además cuando se presenta alguna de las situaciones siguientes mencionadas anteriormente.

### **Seguimiento de la relación con el Cliente**

Deberá verificar que la actividad del cliente guarde siempre relación con el tipo de transacción que éste efectúa o solicita y con los volúmenes de dinero involucrados en ellas; y, si los

documentos disponibles no permitieran justificar tales transacciones, se deberán obtener los antecedentes que las justifiquen.

En suma, el conocimiento del cliente no sólo debe procurarse al establecer la relación comercial, sino que durante toda la vigencia de ésta, considerando especialmente las clases o tipos de transacciones que efectúa, el volumen de las mismas y la modalidad que se emplea para su ejecución.

#### **9.2.4 POLITICAS DE CAPACITACION AL PERSONAL**

##### **9.2.4.1 OBJETIVO**

Se considera que la creación de una cultura de control y cumplimiento entre los empleados es la mejor herramienta para prevenir el lavado de activos.

Por ello, se busca promover permanentemente el desarrollo de programas de formación, capacitación y concientización del personal, en los aspectos relacionados con la prevención del lavado de dinero proveniente de actividades delictivas.

##### **9.2.4.1 ASPECTOS A CONSIDERAR**

###### **1) Curso De Inducción**

Este Curso tendrá como finalidad presentar a los nuevos empleados las políticas y procedimientos relativos a la prevención del lavado de dinero, y concientizar a todos, de los riesgos de que la institución sea utilizada para los propósitos de los delincuentes. La inducción se hará, indefectiblemente, a los nuevos funcionarios dentro de los sesenta días de su ingreso.

###### **2) Cursos Periódicos**

Estos pueden ser (presenciales y/o interactivos), cumpliendo una periodicidad en los cursos impartidos, se puede realizar tres veces al año.

1) Cursos Por “Actualización De La Regulación

Se impartirá un curso cada vez que el designado y el Asesor Legal del Departamento de Cumplimiento lo estimen conveniente, de modo que el personal se encuentre en todo momento al tanto de la normativa vigente.

9.2.4.3 TEMATICAS DE LOS CURSOS

A continuación se detallan los Temas sobre los cuales los empleados de nuestra Entidad deberán estar capacitados:

- ✓ Tendencias en la prevención del lavado de dinero.
- ✓ Marco General y Regulaciones Locales.
- ✓ Programa de Identificación del Cliente.
- ✓ Programa Conozca a su Cliente.
- ✓ Perfil de Riesgo de clientes.
- ✓ Monitoreo Descentralizado de Transacciones.

Los mencionados cursos son de realización y/o asistencia obligatoria. En lo posible incluirán exámenes para corroborar la atención y asimilación de contenidos de quienes lo reciben.

El comprobante de asistencia como el resultado de los exámenes será conservado dentro de los legajos de los empleados.

No obstante lo anterior se puede llevar un registro de cada uno de los cursos impartidos, como del personal que asistió y/o aprobó los mismos.

## **9.2.5 POLITICAS DE SUPERVISION Y MONITOREO**

### **9.2.5.1 DEFINICION**

Las transacciones que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud.

Se definió como Operación Sospechosa a todas las transacciones, efectuadas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente.

### **9.2.5.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS**

Se muestran los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de activos. Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegítimas. Una transacción “inusual” puede, después de un cuidadoso examen, demostrar que refleja una actividad perfectamente legítima del cliente.

Para determinar lo inusual de una transacción, es necesario tener en cuenta su complejidad, monto, diseño, reiteración, falta de un propósito económico, de justificación legal o comercial de la misma, dadas las características y perfil económico-financiero del cliente.

En síntesis, podrán existir numerosas razones para que una transacción sea sospechosa en sí misma, pero no revista tal carácter, si se considera el conocimiento integral que la Institución tiene de su cliente o la información que éste proporcione para explicar el origen, sentido y/o alcance de la misma.

### **9.2.5.3 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS**

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de verificar toda la información brindada por los clientes en los formularios preestablecidos por dicho organismo para el control interno.



#### 9.2.5.4 CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION

Documentación exigida para la Identificación y/o Conocimiento del Cliente, durante un período mínimo de 15 años desde la finalización de la relación con un Cliente.

Documentación original o copias con fuerza probatoria, durante un período mínimo de 15 años, desde la ejecución de las transacciones u operaciones.

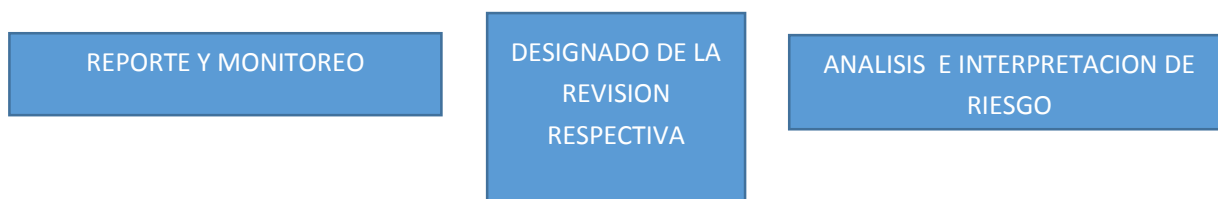
#### 9.2.5.5 CONFIDENCIALIDAD

##### **Copias de los formularios de operaciones sospechosas.**

Será responsabilidad del designado como Oficial de Cumplimiento definir las normas complementarias de seguridad para el mantenimiento de esta política de confidencialidad.

Aquellos que incumplan esta disposición quedarán expuestos a severas sanciones disciplinarias, más allá de las sanciones penales que le correspondieran.

¿Cómo se diligencian y monitorean los controles?



La supervisión y monitoreo son fundamentales, el monitoreo permanente incluyen actividades de supervisión realizadas de forma permanente, directamente a las operaciones de una empresa, y debe de ser una herramienta fundamental para el mejor control dentro una empresa.

## BIBLIOGRAFIA

- Detección de Fraude y Lavado de Dinero. Contador Marcelo Di Ciano.
- Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos, Editorial Proyecto Justicia y Gobernabilidad. Santo Domingo, República Dominicana.
- Finanzas & Desarrollo. Paul Ashin. Junio de 2012.
- Técnicas de Investigación en Auditoria Forense. Miguel Antonio Cano. Danilo Lugo.
- Tesis Modus Operandi del Lavado de Dinero y Activos. Iris N. Pérez Serpa de Trujillo.
- CICAD: Anti lavado de Activos. [cicad.oas.org](http://cicad.oas.org)
- Tesis Análisis Jurídico Doctrinario Del Delito Lavado De Dinero Y Activos. Universidad de El Salvador. Juan Ramón Asturias Umanzor. Ana Graciela Granados Cruz. Fátima Esperanza Guzman Gómez
- Ley Contra Lavado de Dinero y Activos en el Salvador
- Reglamento de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos en El Salvador
- Instructivo UIF
- Lavado de dinero y corrupción política: El arte de la delincuencia organizada internacional. Edgardo Buscaglia

## GLOSARIO

**Lavado de dinero** una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero.

**Operaciones sospechosas:** toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres...

**Riesgo:** es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. El riesgo se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro

**Riesgo inherente:** es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

**Análisis:** Alude al estudio minucioso de un asunto.

**Etapas de colocación:** Es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.

**Etapas de Estructuración:** Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos

**Etapas de Integración.** Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una

percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros.

**Operaciones inusuales:** Aquellas cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente; salen de los parámetros de normalidad vigente en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.

**Ilícito:** Es aquello que no está permitido legal o moralmente

**Fraude:** Es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud

**Blanqueo de capitales:** (También conocido como lavado de dinero o lavado de capitales) es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.

# ANEXO I

## GEOGRAFIAS DE RIESGO

Los Países miembros de GAFI son los siguiente.

GAFI		
Alemania	Estados Unidos	Luxemburgo
Argentina	Federación Rusa	Méjico
Australia	Finlandia	Nueva Zelanda
Austria	Francia	Noruega
Bélgica	Grecia	Portugal
Brasil	Holanda	Reino Unido
Canadá	Hong Kong,China	Singapur
China	India	Sudáfrica
Comisión Europea	Irlanda	Suecia
Cjo de Coop. del Golfo	Islandia	Suiza
Dinamarca	Italia	Turquía
España	Japón	

NO PERTENECEN A NINGUN GRUPO			
Angola	Eritrea	Madagascar	Sudán
Burundi	Etiopía	Maldivas	Taiwán
Bután	Gabón	Mauritania Micronesia	Timor
Camerún	Guinea Ecuatorial	Montenegro	Oriental
Chad	Iraq	Papúa	Turkmenistán
Comoras	Irán	Nueva Guinea Rep.	Tuvalu
Congo	Islas Salomón	Centroafricana Rep.	Vanuatu
República Popular	Israel Kiribati	Demóc. del Congo	Vietnam
Democrática de Corea	Laos	Ruanda	Yibuti
Cuba	Libia	Santo Tomé y Príncipe	
El Vaticano		Somalia	

## ANEXO II

F-1

### CONOCE A TU CLIENTE

Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

#### I. DATOS GENERALES

Nombre \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Masc  Fem.

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ DUI \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_

Estado Civil: \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Telefono \_\_\_\_\_.

#### II. INFORMACION LABORAL DEL PACIENTE

Profesion u oficio \_\_\_\_\_ Empresa en la que labora \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ tiempo laborando en la empresa \_\_\_\_\_.

#### III. INFORMACION FINANCIERA

Principal fuentes de ingresos

Salario  Honorarios  Negocio Propio

Ingresos Mensual US \$ \_\_\_\_\_

Recibe ingresos del exterior Si  NO  Ingreso aproximado US\$ \_\_\_\_\_

#### IV. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS (TIPO DE DEPOSITO)

Cheque  Efectivos  Transferencias bancarias Procede de \_\_\_\_\_

#### V. REVISION Y APROBACION

Con el fin de asegurar que el paciente ha proporcionado la informacion necesarios requerida en este formato, siendo completado de una forma veraz y haya sido verificado por el Designado como Oficial de Cumplimiento.

Confirmacion de la persona encargo de toma informacion del paciente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma del encargado \_\_\_\_\_ Firma Aprobación \_\_\_\_\_

\* El presente documento quedará sin validez si presenta cualquier modificación, tachaduras o enmendadura en cualquiera de las respuestas a las preguntas contenidas en el mismo.

## ANEXO III

<b>CONOCE A TU CLIENTE</b>		F-2		
Fecha: __/__/__				
<b>I. DATOS GENERALES</b>				
Nombre _____	Sexo	Masc. <input type="checkbox"/> Fem. <input type="checkbox"/>		
Fecha de Nacimiento: _____ DUI _____ NIT _____				
Estado Civil: _____ Nacionalidad _____ e-mail _____				
Domicilio _____				
Telefono _____				
<b>II. INFORMACION LABORAL DEL PACIENTE</b>				
Desempeña un cargo Publico Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cargo desempeñado _____				
Periodo: _____				
Mi conyugue o mis parientes (padres, hijos hermano, suegro, cuñados desempeñan o han desempeñado cargos publicos Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
En caso de que su respuesta sea afirmativa favor completar lo siguiente:				
Nombre y apellido	Numero de identificación	Cargo/Función	Periodo	Parentesco
<b>III. INFORMACION FINANCIERA</b>				
Principal fuentes de ingresos				
Salario <input type="checkbox"/>	Honorarios <input type="checkbox"/>	Negocio Propio <input type="checkbox"/>		
Ingresos Mensual US \$ _____				
Recibe ingresos del exterior Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Ingreso aproximado US\$ _____				
<b>IV. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS (TIPO DE DEPOSITO)</b>				
<input type="checkbox"/> Cheque	<input type="checkbox"/> Efectivos	<input type="checkbox"/> Transferencias bancarias	Procede de _____	
<b>V. DECLARACION JURADA</b>				
Con el fin de asegurar que el paciente ha proporcionado la informacion necesarias requerida en este formato, siendo completado de una forma veraz y haya sido verificado por el Designado como Oficial de Cumplimiento.				
Confirmacion de la persona encarga de toma informacion del paciente:				
Nombre: _____				
Cargo: _____				
Firma del encargado _____ Firma Aprobación _____				
* El presente documento quedará sin validez si presenta cualquier modificación, tachaduras o enmendaduras en cualquiera de las respuestas a las preguntas contenidas en el mismo.				

## ANEXO IV

F-3

### CONOZCA A SU PROVEEDOR PERSONA FÍSICA

ESTIMADO PROVEEDOR: Favor no dejar espacios en blanco. En los casos en que no aplique indique N/A. La información proporcionada en este formulario será de uso estrictamente confidencial para el Hospital							
<b>DATOS PROVEEDOR PERSONA FÍSICA NATURAL</b>							
				HOMBRE		MUJER	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		SEXO	
ACTIVIDAD ECONOMICA:							
<b>TIPO IDENTIFICACION</b>	TIPO DOCUMENTO		NUMERO		<b>ESTADO CIVIL</b>		
	CEDULA NACIONAL:						
	CEDULA RESIDENTE:						
	PASAPORTE						
	OTRO:						
SOLTERO:							
CASADO:							
DIVORCIADO:							
VIUDO:							
LUGAR NACIMIENTO				FECHA NACIMIENTO			
DIRECCIÓN: PAÍS:				MUNICIPIO			
				NACIONALIDAD;			
				CANTÓN:			
TEL. EMPRESA:		CELULAR:		CORREO ELECTRONICO			
<b>PERFIL FINANCIERO</b>							
NIVEL DE INGRESO POR LA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA (según última declaración de Renta)							
TOTAL RENTA BRUTA							
TOTAL COSTOS, GASTOS Y OTROS							
TOTAL ACTIVO							
TOTAL PASIVO							
TOTAL PATRIMONIO: (Total Activo menos Total Pasivo)							
<b>DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEE</b>							
Nº Comprobante crédito fiscal y/o factura				Fecha de documento		Monto total del bien y/o servicio	
DESCRIPCION DEL PRODUCTO				FECHA DE VENCIMIENTO		TOTAL DE UNIDADES	
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>							
Apercibido de que puedo incurrir en un delito penal en caso de proporcionar información errónea, declaro bajo fe de juramento que los bienes y valores registrados en este documento tienen y tendrán fuente y origen lícito y no provendrán de operaciones o actividades reprimidas por la Legislación Salvadoreña.							
De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad.							
Autorizo al Hospital verificar por otros medios la información proporcionada en este documento.							



FIRMA		NUMERO IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL FIRMANTE		LUGAR Y FECHA	
<b>USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>			
HEMOS VERIFICADO LA IDENTIDAD DEL PROVEEDOR CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA POLITIA CONOZCA A SU PROVEEDOR.			
OBSERVACIONES:			
FIRMA		SELLO	

<b>DOCUMENTOS A ADJUNTAR</b> (PUEDEN ENVIARSE POR CORREO EN PDF) <b>PERSONA FISICA</b>		
NO.	DOCUMENTOS	PRESENTADA
1	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
2	DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERÍODO FISCAL	
3	ALGÚN DOCUMENTO QUE CONSIDERE VÁLIDO PARA VERIFICAR EL DOMICILIO	

NOTA: EL FORMULARIO DEBIDAMENTE LLENO Y FIRMADO, ASI COMO LOS OTROS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN PUEDEN ENVIARLOS AL CORREO: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

F-4

**CONOZCA A SU PROVEEDOR  
PERSONA JURIDICA**



ESTIMADO PROVEEDOR: Favor no dejar espacios en blanco. En los casos en que no aplique indíquese N/A. La información proporcionada en este formulario será de uso estrictamente confidencial para el hospital													
<b>DATOS PROVEEDOR PERSONA JURIDICA</b>													
RAZON SOCIAL:													
CEDULA JURIDICA:			FECHA CONSTITUCIÓN:										
<b>DETALLE DE ACCIONISTAS</b>													
NOMBRE Y APELLIDOS				NACIONALIDAD		NUMERO IDENTIFICACIÓN		% PARTICIPACIÓN					
ACTIVIDAD ECONOMICA:													
DIRECCIÓN: PAÍS:					MUNICIPIO					COLONIA:			
<b>INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>													
								HOMBRE		MUJER			
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			SEXO				
TEL. TRABAJO:				CELULAR:				CORREO ELECTRONICO					
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CEDULA C.R.	CEDULA RESIDENCIA	PA SAPOORTE:			OTRO INDIQUE						
NUMERO													
ESTADO CIVIL:		SOLTERO:		CASADO:		DIVORCIADO:		VIUDO:		UNION DE HECHO			
LUGAR NACIMIENTO					FECHA NACIMIENTO				NACIONALIDAD:				
DIRECCIÓN: PAÍS:					PROVINCIA				CANTÓN:				
<b>PERFIL FINANCIERO</b>													
<b>NIVEL DE INGRESO POR LA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA (D-101 ULTIMA DECLARACIÓN RENTA)</b>													
TOTAL RENTA BRUTA													
TOTAL COSTOS, GASTOS Y OTROS													
TOTAL ACTIVO													
TOTAL PASIVO													
TOTAL PATRIMONIO: (Total Activo menos Total Pasivo)													

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEE		
Nº Comprobante credito fiscal y/o factura	FECHA DE VENCIMIENTO	Monto total del bien y/o servicio
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NUMERO IDENTIFICACION	TOTAL DE UNIDADES
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>		
<p>Apercibido de que puedo incurrir en un delito penal en caso de proporcionar información errónea, declaro bajo fe de juramento que los bienes y valores registrados en este documento tienen y tendrán fuente y origen lícito y no provendrán de operaciones o actividades reprimidas por la Legislación Salvadoreña.</p> <p>De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta, por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad.</p> <p>Autorizo al Hospital verificar por otros medios la información proporcionada en este documento.</p>		

FIRMA		NUMERO IDENTIFICACION
NOMBRE DEL FIRMANTE		LUGAR Y FECHA
<b>USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
HEMOS VERIFICADO LA IDENTIDAD DEL PROVEEDOR CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR.		
OBSERVACIONES:		
<b>DOCUMENTOS A ADJUNTAR (PUEDEN ENVIARSE POR CORREO EN PDF)</b>		
<b>PERSONA JURIDICA</b>		
1	PERSONERÍA JURÍDICA CON NO MÁS DE 3 MESES DE EMITIDA.	
2	FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
3	DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERÍODO FISCAL	
4	ALGÚN DOCUMENTO QUE CONSIDERE VÁLIDO PARA VERIFICAR EL DOMICILIO.	

NOTA: EL FORMULARIO DEBIDAMENTE LLENO Y FIRMADO, ASI COMO LOS OTROS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN PUEDEN ENVIARLOS AL CORREO: \_\_\_\_\_

# ANEXO VI



**Forma UIF 01-1**  
Rev. Julio 2020  
Fiscalía General de República  
Unidad de Investigación Financiera

## Formulario de Transacciones en Efectivo

Para usar este formulario para transacciones superiores a \$200 000 000 o su equivalente en moneda extranjera  
(Art. 12 de la Ley Contra Lavado de Dinero y del Art. 11 del Tratado Reglamentario)  
(Complete todos los partes aplicables)



<b>SECCIÓN A - Persona(s) involucrada(s) en la Transacción</b>			
Persona(s) involucrada(s) en la Transacción: _____			
Sección A - Persona(s) a cargo(s) nombre(s) de la(s) realiza la transacción: _____			
1. Apellido y Nombre(s) / Denominación: _____		2. <input type="checkbox"/> Múltiples Personas	
3. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio): _____		4. Segundo Nombre: _____	
5. Ciudad / Municipio: _____		6. Departamento / Estado: _____	
7. País de Presidencia: _____		8. Fecha de Nacimiento:	
9. Tipo y Número del Documento de Identificación: _____		10. Fecha de Expiración: _____	
11. Símbolo utilizado para realizar la transacción: <input type="checkbox"/> Efectivo en efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo en tarjeta			
Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)			
12. Nombre y Tipo de Documento de Identificación: _____			
13. <input type="checkbox"/> Realizado por el mismo propietario		14. <input type="checkbox"/> Múltiples Transacciones	
15. <input type="checkbox"/> Depósito por depósito a vista		16. <input type="checkbox"/> Servicio de Correo Electrónico	
17. Apellido: _____		18. Primer Nombre: _____	
19. Segundo Nombre: _____		20. Fecha de Nacimiento:	
21. Ciudad / Municipio: _____		22. Departamento / Estado: _____	
23. País de Presidencia: _____		24. Fecha de Expiración: _____	
25. Tipo y Número del Documento de Identificación: _____		26. Fecha de Expiración: _____	
27. Símbolo utilizado para realizar la transacción: <input type="checkbox"/> Efectivo en efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo en tarjeta			
Sección C - Persona(s) a Beneficiario(s) o Destinatario(s) de la transacción (si difiere de la parte A)			
28. Apellido y Nombre(s) / Denominación: _____		29. Segundo Nombre: _____	
30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio): _____		31. Ciudad / Municipio: _____	
32. Departamento / Estado: _____		33. País de Presidencia: _____	
34. Fecha de Nacimiento:		35. Tipo y Número del Documento de Identificación: _____	
36. Fecha de Expiración: _____		37. Símbolo utilizado para realizar la transacción: <input type="checkbox"/> Efectivo en efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo en tarjeta	
Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)			
38. Depósito: \$ _____		39. Retiro: \$ _____	
40. <input type="checkbox"/> Cambio de Instrumentos Negociables (Pais): _____		41. <input type="checkbox"/> Transacciones Electrónicas	
42. <input type="checkbox"/> Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo		43. <input type="checkbox"/> Cambio de Cheques	
44. <input type="checkbox"/> Depósitos / Retiros		45. <input type="checkbox"/> Otros (Especifique): _____	
46. <input type="checkbox"/> Número y Tipo de Cuentas Involucradas: _____		47. <input type="checkbox"/> Otros (Especifique): _____	
48. Presidencia de las Partes: _____			
<b>49. FECHA DE DEPÓSITO EN LA TRANSACCIÓN</b>			
50. Fecha de la Transacción:			
51. Identificación de la Institución Financiera donde se realizó la transacción (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCIÓN)			
52. Nombre de la Institución Financiera: _____		53. Identificación del Empleado: _____	
54. Dirección exacta de la oficina donde se realizó la transacción: _____			
55. Ciudad / Municipio: _____		56. Departamento: _____	
País / Entidad:		57. Forma de Depósito: _____	
58. Método de Pago: _____		59. Forma de Retiro: _____	
60. Fecha de Expiración: _____		61. Fecha de Expiración:	
62. Teléfono donde se puede contactar: _____		63. Teléfono donde se puede contactar: _____	

\* Denominaciones en Letras



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**Guía de procedimientos para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel.**

**Saludo:** Reciba un cordial saludo, somos estudiantes egresados de la Universidad de El Salvador de la carrera de Contaduría Pública, en esta ocasión le solicitamos su valiosa colaboración para completar la siguiente encuesta.

**Objetivo:** Diseñar Procedimientos para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos en los Hospitales Privados de la Ciudad de San Miguel.

**Indicaciones:** Marque con una "X" lo que considere adecuado, a las interrogantes que se le presenta.

1. ¿ Considera que el Hospital se encuentra expuesta al riesgo de Lavado de Dinero y Activos?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No sabe \_\_\_\_\_

2. ¿ Posee el hospital medidas de control para que evitar el riesgo de una administración Fraudulenta?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No sabe \_\_\_\_\_

3. ¿El hospital posee un alto porcentaje de ventas a las entidades gubernamentales?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No sabe \_\_\_\_\_

4. ¿Cuenta el hospital con una política que controle la evasión de impuesto?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

5. ¿El hospital posee préstamos con entidades no bancarios?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

6. ¿ El hospital cuenta con una política donde se detalle el control de toda la mercadería  
Que ingresa (equipo médico, medicina, etc.)?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

7. ¿Cuenta el hospital con un formulario que detalle la procedencia de dinero, con la que  
Invierten los accionistas?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

8. ¿ Existen políticas para contraer obligaciones con los acreedores con base a riesgos  
financieros?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

9. ¿Existe una política de debida diligencia que cumpla los requerimientos regulatorios para la prevención de lavado de dinero y activos?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

10. ¿El hospital implementa programas de capacitación para la prevención contra lavado de dinero y activos?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

11. ¿ Posee el hospital un expediente para los proveedores importantes con base a un análisis de riesgo?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

12. ¿Las políticas que actualmente utiliza el hospital para el contenido del expediente del Cliente están enfocados únicamente al cobro del servicio?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

13. ¿Considera necesario capacitar a todo el personal sobre tema de prevención de lavado de dinero y activos?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

14. ¿Considera necesario para la compañía contar con una política de prevención de riesgo contra lavado de dinero y activos?

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

No sabe\_\_\_\_\_

15. ¿Considera importante la elaboración de formularios específicos para conocimiento del Cliente?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

No Sabe\_\_\_\_\_